



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
--	--	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA REGISTRADA CON ACUSE DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS DE CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. **ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, EN LO SUCESIVO “**SEPOMEX**”, REPRESENTADA POR EL C. **HUGO MONTES CELIS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I. “EL INSTITUTO” declara que:


I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Suscribe el presente instrumento el C. Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	--	---

ello, informando a “**SEPOMEX**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

Suscribe el presente instrumento el C. Hugo Montes Celis, Subdirector de Clientes Corporativos de “**SEPOMEX**”, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL INSTITUTO**” para los efectos del presente contrato, conforme a la propuesta técnica-económica, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de carácter NACIONAL número **AA-50-GYR-050GYR019-N-347-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la “**LAASSP**” y 4° de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061501** con número de folio 0000001810-2024, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.


- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**SEPOMEX**”, declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número   <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	---	---

Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden” y modificaciones a sus estatutos, cuyo objeto social es, entre otros, es la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atentos a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 6 º, 7 º y 11º de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1º de su Decreto de Creación.

- II.2 El **C. Hugo Montes Celis**, en su carácter de **apoderado legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 153,727 de fecha 21 de febrero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública número 129 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPM860820CF5**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente; lo que acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitida por el SAT.


“**SEPOMEX**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Con base en el Estatuto Orgánico de “**SEPOMEX**”, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1º, que a la letra dice “El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden”.

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y ejercen sus prestaciones laborales en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

*(Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin)*



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center"><b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	--	---

**II.7** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5130 4140, correo electrónico: humontescelis@correosdemexico.gob.mx, y domicilio ubicado en Avenida Vicente García Torres número 235 Colonia El Rosedal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04330, Ciudad de México.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**SEPOMEX**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" la prestación del Servicio de Entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 1 "Centros de Impresión" y Anexo 2 (dos) "Directorio de Subdelegaciones"
- Anexo 3 (tres)** "Tarifa Postal Vigente (Propuesta Técnico-Económica) de "**SEPOMEX**" y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de administrador de contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**SEPOMEX**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$16,467,909.31 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 31/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,634,885.49 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,102,774.80 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$41,169,773.28 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS**

*(Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin)*



**COMUNICACIONES**


SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número   <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	---	---

28/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$6,587,163.72 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$47,756,937.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Las tarifas serán fijas en tanto no se apruebe por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un incremento y/o cambio en la aplicación de las tarifas postales.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas, por lo que **"SEPOMEX"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"SEPOMEX"**.


**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos progresivos a **"SEPOMEX"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, **"SEPOMEX"** deberá considerar lo señalado en los incisos k) y l) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p align="center">Contrato Número <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	--	---

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“SEPOMEX”** cuenta con opinión positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**“SEPOMEX”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“SEPOMEX”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



**COMUNICACIONES**


SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número   <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	---	---

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"SEPOMEX"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"SEPOMEX"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"SEPOMEX"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.


En caso de que **"SEPOMEX"** presente su CFDI con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"SEPOMEX"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"SEPOMEX"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"SEPOMEX"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"SEPOMEX"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables, previa solicitud por escrito a **"SEPOMEX"**, acompañada de los documentos siguientes:



	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p><b>Contrato Número</b> <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	---	---

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "SEPOMEX" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "SEPOMEX" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 050GYR019N34723-001-00</p>
--	--	---

procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “SEPOMEX” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “SEPOMEX” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“SEPOMEX” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “SEPOMEX” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“SEPOMEX” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 1 “Centros de Impresión” y Anexo 2 (dos) “Directorio de Subdelegaciones”, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 1 “Centros de Impresión” y Anexo 2 (dos) “Directorio de Subdelegaciones”, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “SEPOMEX” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 1 “Centros de Impresión” y Anexo 2 (dos) “Directorio de Subdelegaciones”, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34723-001-00

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “SEPOMEX” se obliga a prestar el servicio en los domicilios señalados en Anexo 1 “Centros de Impresión” y Anexo 2 “Directorio de Subdelegaciones”, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio iniciará a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando el calendario y el programa de entrega detallado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, “SEPOMEX” deberá considerar lo señalado en los incisos b) de los Términos y Condiciones y C) del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “SEPOMEX” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 1 “Centros de Impresión” y Anexo 2 (dos) “Directorio de Subdelegaciones”, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en su Tarifa Postal Vigente que se agrega como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**


“LAS PARTES” acuerdan que podrán modificar el presente Contrato incluyendo sus Anexos, de común acuerdo, debiendo solicitarlo por escrito, justificando las causas por las cuales consideren que dichos documentos deben ser modificados y adjuntando su respectivo sustento.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	---	---

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "SEPOMEX" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "SEPOMEX".**

"SEPOMEX", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 1 "Centros de Impresión" y Anexo 2 (dos) "Directorio de Subdelegaciones", que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "SEPOMEX" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "SEPOMEX", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 1 "Centros de Impresión" y Anexo 2 (dos) "Directorio de Subdelegaciones", que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p align="center">Contrato Número <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	--	---

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Javier Becerril Abascal, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

“SEXPOMEX” designa como Administrador del presente contrato al C. Hugo Montes Celis, con R.F.C. [REDACTED] Subdirector de Clientes Corporativos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos de “SEXPOMEX” tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el Contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “SEXPOMEX” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.


“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 1 “Centros de Impresión” y Anexo 2 (dos) “Directorio de Subdelegaciones”, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número   <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	---	---

**DÉCIMA TERCERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"SEPOMEX"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE**

**"SEPOMEX"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 1 "Centros de Impresión" y Anexo 2 (dos) "Directorio de Subdelegaciones", que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

**DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"SEPOMEX"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"SEPOMEX"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

Por tratarse de un servicio de aseguramiento, en términos de lo señalado por el artículo 18 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, **"SEPOMEX"** aunque se reasegure contra los riesgos que hubiese asegurado a **"EL INSTITUTO"**, seguirá siendo la única responsable frente a ésta.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"SEPOMEX"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
--	---	---

Por lo anterior, **"SEPOMEX"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"SEPOMEX"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Asimismo, en caso de aplicar, **"SEPOMEX"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"SEPOMEX"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.


Asimismo, en caso de aplicar, **"SEPOMEX"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"SEPOMEX"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	--	---

que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “SEPOMEX” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “SEPOMEX” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” pretenda dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación de lo contrario “EL INSTITUTO” será responsable de la facturación electrónica que se genere posteriormente.

**VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN**

“LAS PARTES” podrán iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “LAS PARTES” incurran en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

K

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR019N34723-001-00**

- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- j) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- k) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"SEPOMEX"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"SEPOMEX"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"SEPOMEX"** dicha determinación dentro del citado plazo.


Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"SEPOMEX"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número   <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	---	---

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “SEPOMEX”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “SEPOMEX” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos.

“LAS PARTES” podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 30 (treinta) días naturales manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del Contrato no eximirá a “EL INSTITUTO” de la obligación de liquidar a “SEPOMEX” los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados devengados y no pagados.


**VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“SEPOMEX” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“SEPOMEX” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “SEPOMEX” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	--	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“SEPOMEX”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“SEPOMEX”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA TERCERA. OMISIÓN DE PAGO**

En caso de que **“EL INSTITUTO”** no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado, **“SEPOMEX”** suspenderá el servicio, sin responsabilidad de su parte previa comunicación por escrito, se reanudará el servicio hasta que **“EL INSTITUTO”** realice los pagos.

**VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**COMUNICACIONES**


SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número   <b>050GYR019N34723-001-00</b></p>
---	---	---

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “SEPOMEX”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **15 de diciembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “SEPOMEX” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “SEPOMEX”  
SERVICIO POSTAL MEXICANO  
R.F.C.: SPM860820CF5**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Apoderada legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. HUGO MONTES CELIS**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE  
“EL INSTITUTO”**

**C. LUIS JAVIER BECERRIL ABASCAL**  
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34723-001-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE  
"SEPOMEX"

C. HUGO MONTES CELIS

Subdirector de Clientes Corporativos

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/XPMU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34723-001-00



ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials in blue ink.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000001810-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
900070 Coord.Serv./Adm.Mej/Cont.Proc.Inc.Reca

Concepto: OF. 8636 RECIBIDO EL 20/OCT/23 "ENTREGA DE CORRESPONDENCIA REGISTRADA CON ACUSE DE RECIBIDO DE LAS PROPUESTAS DE CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS"

Fecha Elaboración: 26/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 47,756,937.00  
 Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 039001 Centro de Costos: 900100  
 Partida Presupuestaria SHCP: 31801 Servicio postal

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
47,756.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millénium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Laura Natalia López Pinajero  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6176-009-001

AMÉRICA  
 DIVISION DE CONTADORES

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34723-001-00



ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 1 “CENTROS DE IMPRESIÓN” Y ANEXO 2 (DOS) “DIRECTORIO DE SUBDELEGACIONES”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



## ANEXO TÉCNICO

Servicio de Entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas

A) Descripción amplia y detallada del servicio

Con base a los POBALINES 4.24.3, se anexa la siguiente Información:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI).

Se requiere contratar el servicio de entrega de correspondencia al sector patronal con información de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas de los Seguros que administra el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los sucesivos "EL INSTITUTO", con información de las Propuestas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) e información de las Aportaciones y Amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores INFONAVIT.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con un mecanismo de control (REGISTRO) que permita el seguimiento de las piezas desde su entrega a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" hasta su entrega al destinatario final a nivel nacional. Se deberá de contar con un mecanismo (ACUSE DE RECIBO) con el cual se acredite a "EL INSTITUTO" la entrega de la pieza al destinatario final.

Para tal efecto se presentará el "Código de Barra Estándar de Registrado Corporativos" para los siguientes productos y sus respectivos periodos de emisión con la estructura mostrada enseguida de dicha descripción:

- Para meses nones:
  - en cada Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales IMSS (Sobre SPR-01),
- Para meses pares:
  - SPR-02 Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales IMSS y RCV, Aportaciones y Amortizaciones.
  - SPR-02 RISS [Propuestas de Cédula generadas en apoyo al sector patronal que se adhieran a los beneficios del Programa Federal "Crecamos Juntos" Régimen de Incorporación al Seguro Social (RISS)]

ANEXO  
DIVISIÓN DE COMERCIO



2023  
FRANCISCO  
VILLA



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

Concepto	Largo	Valor	Descripción
Cliente	3	"IMS"	(Constante)
Producto	2	"01"	(Constante)
Identificación única variable			
Id que no se debe repetir durante el año.			
Tipo	1	"3"	SIPARE
		"1"	Cédulas RISS Programa Federal Crezcamos Juntos
		"2"	(Otros que se requiera diferenciar)
Concepto	Largo	Valor	Descripción
Periodo	2	"01" hasta "12"	(Periodo de Emisión SIPARE)
		"01" hasta "12"	(Periodo de Emisión SPR-02 RISS)
OOAD	2	"99"	(Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a la que corresponde la Emisión)
Subdelegación	2	"99"	(Subdelegación a la que corresponde la Emisión)
Folio	6	"999999"	(Consecutivo por Subdelegación y Tipo -se reinicia cada mes-)
Dígito Verificador	1	"9"	Dígito para verificar la información del Código de Barras (Algoritmo acordado con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO")

La información de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas que corresponden a los Seguros que administra "EL INSTITUTO", se genera en forma mensual en el formato denominado SPR-01.

Mientras que, de manera bimestral en el formato SPR-02 además de las Cuotas correspondientes a los Seguros que administra "EL INSTITUTO" contendrá la información correspondiente al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), así como la correspondiente a las Aportaciones y Amortizaciones del INFONAVIT

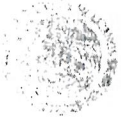
Además en apoyo al sector patronal adheridos al programa Crezcamos Juntos, en el Régimen de Incorporación al Seguro Social (RISS) se les generará de manera bimestral el formato SPR-02 RISS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá recoger las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas en los domicilios correspondientes a los Centros de Impresión (Jefaturas de Departamento de Supervisión Cobranza de las Delegaciones Regionales, Estatales y del Distrito Federal de "EL INSTITUTO" contenidos en el Anexo "Centros de Impresión" registrándose los datos de la "Constancia de Depósito de Correspondencia emitida por los OOAD del IMSS" de las propuestas (Formato 1-A de este anexo para Emisión de SPR-01 y 02 Ordinario y, utilizando el Formato 1-B para Emisión SPR-02 RISS). Los cuales se remitirán de forma oportuna al licitante adjudicado.

Cuenta: Clave CUCOP: 31800001, denomina Servicio Postal, cuenta contable 42061501 "Servicio Postal".

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. No aplica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. No aplica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación. No aplica.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.
- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos. No aplica.

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica.

**B) Características del Servicio:**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" la entrega, registro y acuse de recibo de piezas de hasta 40 gramos conforme a lo siguiente:

- Tener la capacidad de hacer llegar a los domicilios patronales "LAS PROPUESTAS", en los plazos establecidos en los términos y condiciones.
- Deberá tener presencia y cobertura nacional, capacidad para recibir "LAS PROPUESTAS" impresas y ensobretadas por el "INSTITUTO", en las 32 entidades (35 Órganos de Operación

DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Año de  
**Francisco  
VILLA**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

Administrativa Desconcentrada OOAD) y 7 Subdelegaciones que por su situación geográfica cuentan con centros desconcentrados de impresión, conforme al calendario establecido y que forma parte del presente Anexo Técnico, siempre en días y horas hábiles entre las ocho y las dieciocho horas.

- "LAS PROPUESTAS", serán generadas y ensobretadas por formatos definidos por "EL INSTITUTO", cumpliendo con diversas especificaciones de gramaje, volumen, e identificación, que se comunicaran a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de la siguiente forma:
  - o Para meses impares, formato SPR-01 correspondiente a cuotas de los cuatro seguros que administra "EL INSTITUTO".
  - o Para meses pares, formato SPR-02 correspondientes a las cuotas de los cuatro seguros que administra el "INSTITUTO", más el Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) en conjunto con las Aportaciones y Amortizaciones de Vivienda del INFONAVIT.
  - o Para meses pares y en apoyo al sector patronal que se hayan adherido al Programa Crezcamos Juntos, en el Régimen de Incorporación al Seguro Social (RISS), formato SPR-02 RISS.

Lo anterior, conforme el "Calendario de entrega-recepción para el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024", descrito en la Vigencia de la Contratación y Plazo del Servicio.

**C) Vigencia de la Contratación y Plazo del Servicio**

La vigencia de contratación será a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Igualmente el plazo será a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 considerando el calendario y el programa de entrega que se detallará a continuación:

Calendario de entrega- recepción para el período del 2 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Período de Emisión	Fecha de entrega por el "EL INSTITUTO"	Período de entrega	Entrega de Resultados a Subdelegaciones
		por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	
Período 12/2023	8 de enero/2024	Del 9 al 12 de enero/2024	15 de enero/2024
Período 01/2024	8 de febrero/2024	Del 9 al 14 de febrero/2024	15 de febrero/2024
Período 02/2024	7 de marzo/2024	Del 8 al 13 de marzo/2024	14 de marzo/2024
Período 03/2024	5 de abril/2024	Del 8 al 11 de abril/2024	12 de abril/2024
Período 04/2024	8 de mayo/2024	Del 9 al 14 de mayo/2024	15 de mayo/2024
Período 05/2024	7 de junio/2024	Del 10 al 13 de junio/2024	14 de junio/2024
Período 06/2024	5 de julio/2024	Del 8 al 11 de julio/2024	12 de julio/2024
Período 07/2024	7 de agosto/2024	Del 8 al 13 de agosto/2024	14 de agosto/2024
Período 08/2024	6 de septiembre/2024	Del 9 al 12 de septiembre/2024	13 de septiembre/2024
Período 09/2024	7 de octubre/2024	Del 8 al 11 de octubre/2024	14 de octubre/2024





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



Periodo 10/2024	7 de noviembre/2024	Del 8 al 14 de noviembre/2024	15 de noviembre/2024
Periodo 11/2024	6 de diciembre/2024	Del 9 al 12 de diciembre/2024	13 de diciembre/2024

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar la entrega de las "LAS PROPUESTAS" en los plazos establecidos a efecto de que los patrones y demás sujetos obligados cumplan sus obligaciones oportunamente.

El archivo de identificación de Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas además de presentar el siguiente formato, debe considerar:

- Archivo plano
- Sin encabezados
- Campos de ancho variable (se indican los anchos máximos para cada campo)
- El separador de campos es "|" (pipe)
- Los registros no iniciarán ni terminarán con "|"

(El "Formato del archivo de identificación de Cédulas" se proporcionara al Licitante adjudicado).

Formato del archivo de identificación de Cédulas

Concepto	Largo	Tipo	Valor / Descripción
Tipo de Emisión	1	N	"3" SIPARE
			"1" Cédulas RISS Programa Federal Crezcamos Juntos
			"2" (Otros que se requiera diferenciar)
Periodo Emitido	4	N	aamm: (aa=Año de emisión; mm=Mes emitido: 01-12)
OOAD	2	N	Organo de Operación Administrativa Desconcentrada a la que corresponde la Emisión
Subdelegación	2	N	Subdelegación a la que corresponde la Emisión
Centro de Reparto	5	N	El que presente la Base de Datos
Código Postal	5	N	El que presente la Base de Datos
Rumbo de Reparto	3	N	El que presente la Base de Datos
Registro Patronal	10	AN	Estructura: A99 - PPPPP - MM
			Parte Alfanumérica:
			1-A
			Parte Numérica:
			9 - Conformados de la sig. manera:
			99: Municipio
Número de folio	6	N	PPPPP: Progresivo
			MM: Modalidad de Aseguramiento
			Se reinicia cada mes, por subdelegación
Número de Propuesta	9	N	
Nombre o Razón Social	35	AN	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTABILIDAD



2023  
FRANCISCO  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

Domicilio del Patrón	35	AN	
Localidad/Municipio	35	A	

La entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas puede ser en un horario variable entre las 8:00 y las 18:00 horas, de acuerdo al término de impresión y ensobretado de las propuestas, para lo cual se deberá establecer la coordinación correspondiente con las áreas operativas de "EL INSTITUTO"; cabe señalar que de acuerdo a los lineamientos establecidos para la recepción de los depósitos masivos, las piezas deberán ser entregadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a partir de las 10:00 horas y hasta las 13:00 horas, para que el depósito sea considerado en esa misma fecha, pues de lo contrario se darán por recibidas con la fecha del siguiente día hábil.

Con el propósito de agilizar la recepción de los depósitos, los empleados asignados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" únicamente revisarán que el total de piezas entregadas coincida exactamente con el total de las piezas señaladas en las facturas de depósito; omitiéndose la revisión a detalle (pieza por pieza), por lo que el "EL INSTITUTO" se compromete a verificar que no exista ningún faltante y en caso contrario, señalar las piezas que no se entreguen físicamente con la leyenda "Retirada" y ajustar manualmente el número de piezas de la factura de depósito.

"EL INSTITUTO" se compromete a elaborar solamente una "Constancia de Depósito de Correspondencia" por cada Subdelegación y Tipo de Emisión, por lo que por ningún motivo se podrá elaborar Constancia Única de Depósito por OOAD o para dos tipos de Emisión diferentes.

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA PROPUESTAS DE CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS AL SECTOR PATRONAL POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará cada una de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas a los patrones, de acuerdo al domicilio señalado en las mismas y dentro de los días hábiles establecidos en el calendario de entrega de las propuestas contenido en el presente anexo, siempre y cuando los domicilios no resulten erróneos, insuficientes o inconsistentes, y en estos casos serán destruidas.

- Por los casos entregados, requisitará el talón correspondiente, recabando fecha, nombre y firma de quien recibe la propuesta.
- Por los casos entregados en domicilio distinto al señalado en la propuesta, requisitará el talón correspondiente, recabando el domicilio distinto, fecha, nombre y firma de quien recibe la propuesta.
- Las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas no entregadas, serán destruidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

La entrega de las propuestas al sector patronal se debe realizar en horas hábiles de 8:00 a 18:00 horas.

**PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS A LAS SUBDELEGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LOS TALONES DE LAS PROPUESTAS DE CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS.**



Handwritten signature and initials in blue ink.



Concepto	Largo	Tipo	Valor / Descripción
Rumbo de Reparto	3	N	El que presentó la Base de Datos
Registro Patronal	10	AN	Estructura: A99 - PPPPP - MM
			Parte Alfanumérica:
			1 - A
			Parte Numérica:
			9 - Conformados de la sig. manera:
			99: Municipio
			PPPPP: Progresivo MM: Modalidad de Aseguramiento
Número de folio	6	N	Se reinicia cada mes, por subdelegación
Número de Propuesta	9	N	
Nombre o Razón Social	35	AN	
Domicilio del Patrón	35	AN	
Localidad/Municipio	35	A	
Centro de Reparto (corregido)	5	N	Corregido por SEPOMEX
Código Postal (corregido)	5	N	Corregido por SEPOMEX
Rumbo de Reparto (corregido)	3	N	Corregido por SEPOMEX
Estatus de la Entrega	1	A	("E","D","S","R"):
			E = Entregada
			D = No Entregada
			S = Extraviada, Robada o Destruída R = Retirada
Causal de No Entrega	1	N	Cuando el "Estatus de Entrega" = D
			1 = Domicilio incorrecto o insuficiente
			2 = El destinatario no habita en el domicilio
			3 = No recibió el destinatario
			4 = Domicilio inaccesible 5 = Huelga

Los Acuses de Recibo serán devueltos a "EL INSTITUTO" en forma ordenada de acuerdo al número de folio asignado en las relaciones correspondientes y separadas por tipo de emisión.

La entrega de los documentos podrá realizarse en forma parcial por lo que en cada entrega se requisará en original y copia la "Constancia de Devolución de Resultados" (Formato 2A o Formato 2B de este anexo, según el tipo de emisión, los cuales se proporcionaran al Licitante adjudicado) y la relación de Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas. Al término de cada entrega - recepción de la documentación, se deberá completar la "Constancia de Devolución de Resultados" separada por tipo de emisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" identificará en los archivos de depósito mediante una letra "S" las piezas extraviadas, robadas o destruidas y hará llegar a "EL INSTITUTO" una relación de ellas en

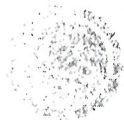
INSTITUCIÓN DE SERVICIOS POSTALES



7

4

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



papel y medio electrónico indicando además su tipo de emisión. Asimismo, deberá realizar lo siguiente:

- Comunicar vía telefónica y de manera inmediata a la Jefatura de Departamento de Supervisión Cobranza de la OOAD Regional, Estatal o del Distrito Federal correspondiente los hechos ocurridos.
- Presentar escrito en el que manifieste los hechos, acompañando el acta circunstanciada correspondiente y solicitud de reposición, señalando qué propuestas se requieren emitir nuevamente.
- La entrega al patrón de las propuestas en este supuesto, se prorrogará de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente a "EL INSTITUTO" la solicitud de reposición, y la fecha en que le sean entregadas dichas reposiciones, no excediendo la fecha límite de entrega establecida en el calendario.

Con el propósito de agilizar la devolución de resultados, el personal de "EL INSTITUTO", únicamente revisará por tipo de emisión que el total de talones (acuses de recibo), coincida exactamente con las piezas señaladas en los archivos de depósito actualizados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y en las relaciones en papel, omitiéndose la revisión a detalle (pieza por pieza).

Asimismo, las Propuestas de Cédula de Determinación de Cuotas que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reporte como no entregadas en dos ocasiones consecutivas, "EL INSTITUTO" las separará de la entrega en las siguientes emisiones. Una vez que las subdelegaciones de "EL INSTITUTO" hayan verificado o precisado el domicilio o resuelto la causal de la no entrega, se integrarán las propuestas a la entrega de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reportar a "EL INSTITUTO" (en archivo electrónico y mediante el talón correspondiente) y por tipo de emisión, los datos de los domicilios de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas entregadas en domicilios distintos, con el fin de mejorar la calidad de la base de datos de domicilios.

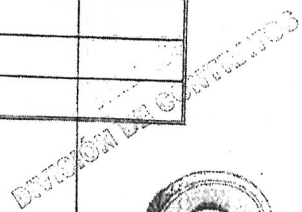
El archivo de diferencias de domicilio además de presentar el siguiente formato, debe considerar:

- Archivo plano
- Sin encabezados
- Campos de ancho variable
- El separador de campos es "|" pipe
- Los registros no iniciarán ni terminarán con "|"

(El "Formato del archivo de diferencias de domicilio" se proporcionara al Licitante adjudicado).

Formato del archivo de diferencias de domicilio

Concepto	Tipo	Descripción
Registro Patronal	AN	Estructura: A99 - P P P P P - M M
		Parte Alfanumérica:
		1 - A
		Parte Numérica:



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
AL SERVIDOR PÚBLICO

Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de
Procesos de Incorporación y Recaudación
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

Table with 4 rows: 9 - Conformados de la sig. manera; 99: Municipio; PPPPP: Progresivo; MM: Modalidad de Aseguramiento

Table with 3 columns: Concepto, Tipo, Descripción. Rows include: Entidad Federativa (A), Municipio (A), Centro de Reparto (N), Tipo de Vialidad (A), Nombre de la Vialidad (A), Número Exterior (AN), Número Interior (AN), Código Postal (N), Tipo de Asentamiento (A), Nombre del Asentamiento (A)

De acuerdo al Calendario TE-307 del proceso de la aplicación: Actualización de C.P., C.R. y Rumbo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reportará en archivo electrónico Centralizado, a las cuentas de correo electrónico que se remitirán al licitante adjudicado, los datos de Rumbo de Reparto, Centro de Reparto y Código Postal que requieran modificarse de los domicilios de las propuestas entregadas.

El archivo de actualización de Rumbo, Centro de Reparto y Código Postal debe considerar:

- Archivo plano
• Sin encabezados
• Campos de ancho fijo
• Sin separadores

(El "Formato del archivo de actualización" se proporcionara al Licitante adjudicado).

Formato del archivo de actualización

Table with 4 columns: Concepto, Largo, Tipo, Descripción. Row for 'Registro Patronal' with Largo 10, Tipo AN, and detailed description of structure and fields.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



Rumbo de Reparto	3	N	Actualizado por SEPOMEX
Centro de Reparto	5	N	Actualizado por SEPOMEX
Código Postal	5	N	Actualizado por SEPOMEX

Dentro de este esfuerzo para mejorar la calidad de la base de datos de domicilios, es deseable que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" retroalimente a "EL INSTITUTO" mediante un archivo electrónico, las Coordenadas Georreferenciadas de aquellos domicilios en los que realizó la entrega de la propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas.

**D. Condiciones del Servicio.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe proporcionar a "EL INSTITUTO", los servicios de ENTREGA, REGISTRO y ACUSE DE RECIBO, de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas. Estos servicios deberán comprender:

- La recepción de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas en los Centros de impresión indicados.
- La entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas a los patrones y demás sujetos obligados.
- La entrega a "EL INSTITUTO" de:
  - Los talones y relaciones de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas entregadas en los domicilios señalados.
  - Los talones y relaciones de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas entregadas en domicilio distinto al señalado.
  - Archivo con la relación de Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas no entregadas, tanto a las subdelegaciones como de manera centralizado, especificando las Causales:
    1. DOMICILIO INCORRECTO O INSUFICIENTE
    2. EL DESTINATARIO NO HABITA EL DOMICILIO
    3. NO RECIBIÓ EL DESTINATARIO
    4. DOMICILIO INACCESIBLE
    5. HUELGA
  - Archivo centralizado con la de actualización de Rumbo, Centro de Reparto y Código Tanto para la recepción, como para la entrega, se priorizará utilizar archivos digitales diferenciados por tipo de emisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar la entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas en los plazos establecidos a efecto de que los patrones y demás sujetos obligados cumplan sus obligaciones oportunamente.

"EL INSTITUTO" podrá aprovechar la entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas para hacerles llegar a los patrones y demás sujetos obligados información adicional, la cual se anexará a cada una de las propuestas, sin que para tales efectos se incremente el costo del servicio materia del presente contrato.



**2023**  
Año de  
**Francisco VILA**  
El Mexicano del Campo

*(Handwritten signature and marks)*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

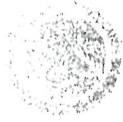
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá devolver a "EL INSTITUTO" en las subdelegaciones [Anexo "Directorio de Subdelegaciones"] al día hábil siguiente del término del plazo para la entrega de las

Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas, los resultados del servicio contratado, mediante los controles establecidos para tal efecto, así como un archivo de resultados que concentre la información nacional del periodo correspondiente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no devolverá a "EL INSTITUTO" las propuestas no entregadas, procediendo a su destrucción.



*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
 Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
 Procesos de Incorporación y Recaudación  
 División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



Formato 1-A

**Contrato IMSS - "CORREOS DE MÉXICO"**

Constancia de depósito de correspondencia emitida por el OOAD del IMSS en:

Área Emisora de Correspondencia: \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_

Tipo de Correspondencia Depositada Propuestas de Cédula (SIPARE)

Fecha 

Día	Mes	Año

Área del IMSS que efectúa el depósito \_\_\_\_\_ Hora 

--

Número de piezas depositadas	Número de piezas recibidas	Peso por pieza grs.	Peso total kgs.	Registro Postal (porte pagado)	Servicios			Número de registros del ____ al ____
					Ordinario	Registrado	Acuse de Recibo	

Por el IMSS Responsable del Depósito  _____ Nombre y firma	Por el IMSS Responsable del área de depósitos  _____ Nombre, firma y sello
--	--

**Centro Receptor**

Código Postal \_\_\_\_\_ Ubicación \_\_\_\_\_

Hago constar que el cliente que deposita la materia postal que se especifica, coincide legalmente con la cantidad que se recibe físicamente y que se señala en la documentación probatoria que soporta esta constancia.

Nombre del Empleado \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

Puesto \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

SELO

Observaciones \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ASESORÍA  
 JURÍDICA DE CONTRATOS



2023  
 FRANCISCO VILA  
 SELO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de
Procesos de Incorporación y Recaudación
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

Formato I-B

Contrato IMSS - "CORREOS DE MÉXICO"

Constancia de depósito de correspondencia emitida por el OOAD del IMSS en:

Folio \_\_\_\_\_

Área Emisora de Correspondencia: \_\_\_\_\_

Tipo de Correspondencia Depositada Propuestas de Cédula (RISS)

Fecha

Table with columns: Dia, Mes, Año

Hora \_\_\_\_\_

Área del IMSS que efectúa el depósito \_\_\_\_\_

Table with columns: Número de piezas depositadas, Número de piezas recibidas, Peso por pieza grs., Peso total kgs., Registro Postal (porte pagado), Servicios (Ordinario, Registrado, Acuse de Recibo), Número de registros del \_\_\_ al \_\_\_

Por el IMSS Responsable del Depósito

Por el IMSS Responsable del área de depósitos

Nombre y firma

Nombre, firma y sello

Centro Receptor

Código Postal

Ubicación

Hago constar que el cliente que deposita la materia postal que se especifica, coincide legalmente con la cantidad que se recibe físicamente y que se señala en la documentación probatoria que soporta esta constancia.

Nombre del Empleado \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

Puesto \_\_\_\_\_

Firma

SELLO

Observaciones \_\_\_\_\_



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
 Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
 Procesos de Incorporación y Recaudación  
 División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



Formato 2-A

**Contrato IMSS - "CORREOS DE MÉXICO"**

Constancia de depósito de correspondencia emitida por el OOAD del IMSS en:

Área Emisora de Correspondencia: \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_

Tipo de Correspondencia Depositada Propuestas de Cédula (RISS)

Fecha 

Día	Mes	Año

Área del IMSS que efectúa el depósito \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Número de piezas depositadas	Número de piezas recibidas	Peso por pieza grs.	Peso total kgs.	Registro Postal (porte pagado)	Servicios			Número de registros del ____ al ____
					Ordinario	Registrado	Acuse de Recibo	

Por el IMSS  
Responsable del Depósito

Por el IMSS  
Responsable del área de depósitos

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y sello

**Centro Receptor**

Código Postal \_\_\_\_\_ Ubicación \_\_\_\_\_

Hago constar que el cliente que deposita la materia postal que se especifica, coincide legalmente con la cantidad que se recibe físicamente y que se señala en la documentación probatoria que soporta esta constancia.

Nombre del Empleado \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

Puesto \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma

Observaciones \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN



2023  
Francisco VILA

Handwritten marks and signatures



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de
Procesos de Incorporación y Recaudación
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

Formato 2-B

Contrato IMSS - "CORREOS DE MEXICO"

Constancia de la entrega de resultados al IMSS de la correspondencia registrada con Acuse de Recibo.

Form fields for Fecha (DIA, MES, AÑO, HORA), OQAD, and Subdelegación.

PIEZAS ENTREGADAS FÍSICAMENTE:

Propuestas de Cédula (RISS)

- A) Acuses de Recibo
B) Sobres no entregados
C) Sobres extraviados
D) Sobres retirados\*
TOTAL

\*Para el caso de entregas parciales de resultados, registrar los Sobres retirados solo en una Constancia de Entrega

NOTA: SE ENTREGAN LISTADOS Y ARCHIVO MAGNÉTICO.

Observaciones field

ENTREGA POR "CORREOS DE MEXICO"

RECIBE POR EL IMSS

Nombre, Firma y Puesto

Jefe del Departamento de Cobranza





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



Atentamente,

Mtro. Luis Javier Becerril Abascal  
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

2023  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



2023  
FRANCISCO  
VILA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Servicio de Entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La vigencia de contratación será a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo será a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024

Considerando el calendario y el programa de entrega que se detalla a continuación:

Periodo de Emisión	Fecha de entrega por el "EL INSTITUTO"	Periodo de entrega	Entrega de Resultados a Subdelegaciones
		por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	
Periodo 12/2023	8 de enero/2024	Del 9 al 12 de enero/2024	15 de enero/2024
Periodo 01/2024	8 de febrero/2024	Del 9 al 14 de febrero/2024	15 de febrero/2024
Periodo 02/2024	7 de marzo/2024	Del 8 al 13 de marzo/2024	14 de marzo/2024
Periodo 03/2024	5 de abril/2024	Del 8 al 11 de abril/2024	12 de abril/2024
Periodo 04/2024	8 de mayo/2024	Del 9 al 14 de mayo/2024	15 de mayo/2024
Periodo 05/2024	7 de junio/2024	Del 10 al 13 de junio/2024	14 de junio/2024
Periodo 06/2024	5 de julio/2024	Del 8 al 11 de julio/2024	12 de julio/2024
Periodo 07/2024	7 de agosto/2024	Del 8 al 13 de agosto/2024	14 de agosto/2024
Periodo 08/2024	6 de septiembre/2024	Del 9 al 12 de septiembre/2024	13 de septiembre/2024
Periodo 09/2024	7 de octubre/2024	Del 8 al 11 de octubre/2024	14 de octubre/2024
Periodo 10/2024	7 de noviembre/2024	Del 8 al 14 de noviembre/2024	15 de noviembre/2024
Periodo 11/2024	6 de diciembre/2024	Del 9 al 12 de diciembre/2024	13 de diciembre/2024





**GOBIERNO DE MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas "LAS PROPUESTAS" en los plazos establecidos a efecto de que los patrones

Y demás sujetos obligados cumplan sus obligaciones oportunamente. Debiendo igualmente reportar a "EL INSTITUTO", en la fecha establecida respecto del resultado de dicha entrega.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP

El procedimiento de contratación para la prestación del servicio, objeto de los presentes Términos y Condiciones, es la excepción a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1, sexto párrafo, en lo conducente se establece lo siguiente:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones; arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

.....  
Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

Así como el artículo 4to del Reglamento de la LAASSP y numeral 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

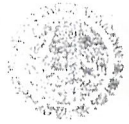
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir a aplicarse el servicio a contratar. No aplica

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica

No obstante a lo anterior, en el anexo 1 "Centros de impresión" y Anexo 2 "Directorio de Subdelegaciones", se detallan las sedes de las oficinas en donde el prestador del servicio, deberá acudir a recibir "LAS PROPUESTAS" correspondientes y entregar las evidencias documentales del proceso de entrega.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. No aplica
- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES. No aplica
- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. No aplica
- j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:
  - o Plazo para notificar al proveedor.
  - o La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
  - o Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
  - o Caducidad de los bienes.
  - o Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
  - o Período de garantía.
  - o Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
  - o Garantía de mano de obra y/o partes.
  - o Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
  - o En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
  - o Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP, No aplica

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), sin que haya otorgamiento de anticipos.

k.1) Precios

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato

**AVISO  
PROPÓSITO DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILA**

*(Handwritten signature and marks)*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Del servicio: "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso previo, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el prestador del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones que "EL INSTITUTO" designe a través de la coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elabora acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

- El "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a las Subdelegaciones una copia del archivo de depósito y una impresión del mismo, conforme el "PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS A LAS SUBDELEGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LOS TALONES DE LAS PROPUESTAS DE CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS" (descrito en el Anexo Técnico).
- El "EL PROVEEDOR", remitirá a "EL INSTITUTO" el archivo electrónico, mediante el talón correspondiente y por tipo de emisión, los datos de los domicilios de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas entregadas en domicilios distintos, (conforme a lo descrito en el Anexo Técnico).
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reportará en archivo electrónico Centralizado, a las cuentas de correo electrónico que se proporcionaran al licitante adjudicado, los datos de Rumbo de Reparto, Centro de Reparto y Código Postal que requieran modificarse de los domicilios de las propuestas entregadas, (conforme a lo descrito en el Anexo Técnico).

Del pago: "EL INSTITUTO", efectuara los pagos en cada una de las sedes delegacionales (jefaturas de servicios de finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regionales, Estatales y de la Ciudad de México) a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", conforme al número de "LAS PROPUESTAS" entregadas a los destinatarios, dentro del periodo de entrega estipulado en el calendario, contenido en los presentes "Términos y Condiciones" para depósitos masivos de "LAS PROPUESTAS" en razón de las tarifas postales vigentes, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando el volumen acumulado mensual de piezas recolectadas en el ámbito nacional.

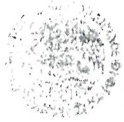
El pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se realizará en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la presentación de la documentación comprobatoria en cada una de las sedes delegacionales, conforme al número de "LAS PROPUESTAS" entregadas a los destinatarios. En caso de que las facturas presenten errores y omisiones, estas serán devueltas al "PRESTADOR DEL SERVICIO" para su corrección, reiniciando el correspondiente computo del plazo de pago a partir de su nueva fecha de presentación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir las facturas a los dos días hábiles siguientes después de la entrega de resultados estipulados en el calendario y programa detallado en el inciso b) de los presentes "Términos y Condiciones", y expedirse de la siguiente manera:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231145
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Código postal del domicilio fiscal: 06600





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Indicando los servicios prestados, el número de contrato que ampare dichos servicios y número de proveedor, así como presentar el impuesto al Valor Agregado desglosado y los descuentos que, en su caso, se otorguen a "EL INSTITUTO", así como los importes en peso y centavos, reuniendo de igual forma los requisitos fiscales vigentes.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene operación para tal efecto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar la documentación requerida por la coordinación de tesorería, para dar de alta en el sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que este acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha programada, a través del sistema de pagos Electrónicos Interbancarios.

En ningún caso, se dará autorización del pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

**IMSS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



**2023  
Francisco  
VILA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

Atentamente,

Mtro. Luis Javier Becerril Abascal  
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
 Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
 Procesos de Incorporación y Recaudación  
 División de Recursos Financieros, Materiales  
 y Servicios Generales



Anexo 1

**CENTROS DE IMPRESIÓN**

Este anexo hace referencia a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), antes denominados Delegaciones.

OOAD ESTATAL	NÚMERO	DOMICILIO
AGUASCALIENTES	01	Alameda No. 704, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	02	Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California Norte
BAJA CALIFORNIA SUR	03	Francisco I. Madero No. 315 esq. H. Colegio Militar, Col. Centro C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur
CAMPECHE	04	Av. Fundadores esq Ma. Lavalle Urbina S/N, 2° piso Col. San Francisco, C.P. 24010, Campeche Camp
COAHUILA	05	Boulevard Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría No. 2809 Col. La Salle, C.P. 25260, Saltillo, Coah.
COLIMA	06	Calle Ignacio Zaragoza No. 62 esq. Gabino Barreda Col. Centro C.P.28000, Colima, Col
CHIAPAS	07	Carretera Costera y Anillo Periférico S/n, Col. Centro, C.P 30700, Tapachula, Chiapas
CHIHUAHUA	08	Av. Universidad No. 1101, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih
DURANGO	10	Calle Juárez No. 104 Sur 1er Piso Altos Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
GUANAJUATO	11	Paseo de los Insurgentes S/N esq. Adolfo López Mateos, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, Guanajuato, Gto
GUERRERO	12	Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro
HIDALGO	13	Prol. Av. Madero No. 407, Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca, Hidalgo
JALISCO	14	Belisario Domínguez No. 1000 y Sierra Morena Col. Independencia, C.P. 44349, Guadalajara Jalisco





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales  
y Servicios Generales

COAD ESTATAL	NÚMERO	DOMICILIO
EDO. MÉXICO ORIENTE	15	Calle 4 No. 25 Corporativo las Américas Col. Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpán, Edo. de México
EDO MÉXICO PONIENTE	16	Josefa Ortíz de Domínguez esq. Av. Hidalgo, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
MICHOACÁN	17	Av. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Mich.
MORELOS	18	Boulevard Benito Juárez No. 18 2º Piso Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
NAYARIT	19	Calz Ejército Nacional 14, Col Fray Junipero Serra, C P 63160, Tepic, Nayarit
NUEVO LEÓN	20	Calle Prof. Gregorio Torres Q. Ote. No. 1950, Zona Centro C.P. 64000, Ctro de Monterrey, Nuevo León
OAXACA	21	Calle Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca, Oax
PUEBLA	22	4 Norte No. 2005 1º piso, Col. Centro C.P. 72400, Puebla, Pue.
QUERÉTARO	23	Av. 5 de Febrero No. 102 esq. Zaragoza Col. Centro, C.P. 76030, Querétaro, Qro.
QUINTANA ROO	24	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Mun Othon P. Blanco Chetumal, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ	25	Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna C.P. 78270, San Luis Potosí S.L.P.
SINALOA	26	Francisco Zarco y Andrade S/N, Col. Guadalupe C.P. 80200, Culiacán Sin.
SONORA	27	5 de Febrero No. 205 2º piso Norte Col. Centro C.P. 85000, Cd. Obregón Sonora
TABASCO	28	Av. César A. Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, Municipio Centro, C.P. 86079, Villahermosa, Tabasco
TAMAULIPAS	29	Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos S/N Col. Pedro Sosa C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamp.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
 Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
 Procesos de Incorporación y Recaudación  
 División de Recursos Financieros, Materiales  
 y Servicios Generales



OOAD ESTATAL	NÚMERO	DOMICILIO
TLAXCALA	30	Boulevard Guillermo Valle 115 Col. Centro Frente al Instituto Tecnológico, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
VERACRUZ NORTE	31	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro C.P. 91000, Jalapa, Veracruz
VERACRUZ SUR	32	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro C.P. 94300, Orizaba, Ver.
YUCATÁN	33	Calle 34 No. 439 Ex terrenos el Fénix Col. Industrial Fénix C.P. 97150, por 39 y 41 Mérida, Yucatán
ZACATECAS	34	Restauradores No. 3 y Av. México, Col Dependencias Federales C.P. 98000, Guadalupe, Zac.
NORTE D.F	39	Av. Instituto Politécnico Nal. 5421 Esq. José Urbano Fonseca, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07370, México, D.F.
SUR D. F.	40	Calz. De la Viga 1174 5° Piso, Col. Triunfo, C.P. 09430, México, D.F.

*[Handwritten marks: a large 'X' and the number '3']*

**ANEXOS  
ADICIONALES DE CONTRATOS**



SIN TEXIO

( )

( )



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales  
y Servicios Generales



Anexo 2

**DIRECTORIO DE SUBDELEGACIONES**

Este anexo hace referencia a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), antes denominados Delegaciones.

OOAD ESTATAL AGUASCALIENTES		
SUBDELEGACIÓN NORTE	01 - 01	Convención de 1814 Nte Loc 27, esq. Blvd. a Zacatecas, Ctro Comercial Romo, Col. Morelos, C.P. 20140, Ags. Ags.
SUBDELEGACIÓN SUR	01 - 19	Ecuador No. 205, Fracc. Las Américas Col. Obraje, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.
OOAD ESTATAL BAJA CALIFORNIA NORTE		
SUBDELEGACIÓN MEXICALI	02 - 01	Calz. Cuauhtémoc No. 100 Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California Nte.
SUBDELEGACIÓN TECATE	02 - 02	Av. Juárez No. 280, Zona Centro, C.P. 21400, Tecate, Baja California.
SUBDELEGACIÓN ENSENADA	02 - 03	Alvarado No. 397 Zona Centro, C.P. 22800, Ensenada, Baja California
SUBDELEGACIÓN SAN LUIS RÍO COLORADO	02 - 04	Av. Libertad No. 206 Col. Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora.
SUBDELEGACIÓN TIJUANA	02 - 05	Blvd. Agua Caliente esq. Fco. Sarabia Col. Aviación, C.P. 22420, Tijuana, Baja California Norte
OOAD ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR		
SUBDELEGACIÓN LA PAZ	03 - 01	Antonio Rosales No. 915, esquina Josefa Ortiz de Dominguez, Colonia Centro, Cp. 23000, La Paz, Baja California Sur
SUBDELEGACIÓN CABO SAN LUCAS	03 - 08	Carr. a Todos los Santos Km. 2.5 Fracc. Las Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, Baja California Sur
OOAD ESTATAL CAMPECHE		
SUBDELEGACIÓN CIUDAD DE CAMPECHE	04 - 01	Av. Fundadores esq. Ma. Lavelle Urbina S/N, 2º piso Col. San Francisco, C.P. 24010, Campeche Camp
SUBDELEGACIÓN CIUDAD DEL CARMEN	04 - 04	Calle 41 B No. 1 entre calles 20 y 22, Col. Ctro, C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de
Procesos de Incorporación y Recaudación
División de Recursos Financieros, Materiales
y Servicios Generales

Table with 3 columns: Subdelegación, Código, and Dirección. It lists OOAD ESTATAL COAHUILA, OOAD ESTATAL COLIMA, OOAD ESTATAL CHIAPAS, and OOAD ESTATAL CHIHUAHUA with their respective subdelegations and addresses.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales  
y Servicios Generales



SUBDELEGACIÓN NUEVO CASAS GRANDES	08 - 08	Av. Benito Juárez No. 1901, Col. Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
SUBDELEGACIÓN CIUDAD JUÁREZ I	08 - 10	Anillo Envolvente Pronaf No. 3970, Zona Pronaf, C.P. 32310, Cd. Juárez, Chihuahua
SUBDELEGACIÓN HIDALGO DEL PARRAL	08 - 22	Calle Constitución No. 18, Col. Centro, C.P. 33800, Hidalgo del Parral, Chih
SUBDELEGACIÓN CIUDAD JUÁREZ II	08 - 60	Av. Henry Dunant No. 4508, y Prof. Manuel Diaz, Fracc. Monumental, C.P. 32310, Cd Juárez, Chih.
<b>COAD ESTATAL DURANGO</b>		
SUBDELEGACIÓN DURANGO	10 - 01	Calle Bruno Martínez número 379 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
SUBDELEGACIÓN GÓMEZ PALACIO	10 - 13	Juárez y Allende S/N, Col. Centro, C.P. 35000, Gómez Palacios, Dgo.
<b>COAD ESTATAL GUANAJUATO</b>		
SUBDELEGACIÓN GUANAJUATO	11 - 01	Calle Soteña No. 1 Casa de Moneda Col. Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto
SUBDELEGACIÓN IRAPUATO	11 - 05	Av. Reforma No. 365 Fracc. Gamez C.P. 36650, Irapuato, Guanajuato
SUBDELEGACIÓN CELAYA	11 - 08	Francisco Juárez No. 304 esq. Privada Jesús Ortiz, Zona Ctro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.
SUBDELEGACIÓN SALAMANCA	11 - 14	Calle Aldama 321-B Zona Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato
SUBDELEGACIÓN LEÓN	11 - 17	Blvd Juan J. Torres Landa 5803 Ote, Col Jard del Jerez, C.P. 37530, León, Gto.
<b>COAD ESTATAL GUERRERO</b>		
SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	12 - 01	Av. Miguel Alemán No. 70, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	12 - 02	Av. Cuauhtémoc No.95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero
SUBDELEGACIÓN IGUALA	12 - 03	Carretera Nacional Iguala-Taxco Km 196 Int Hosp General de Zona 4, C.P. 40000, Iguala, Guerrero.
SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	12 - 13	Olinala y Retorno No. 1, Col. El Hujal, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales  
y Servicios Generales

OOAD ESTATAL HIDALGO		
SUBDELEGACIÓN PACHUCA	13 - 01	Plaza de la Constitución No. 9, Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo
SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	13 - 05	Cuauhtémoc Nte No 104 2º Piso, Edificio México Col. Ctro, C.P. 43600, Tulancingo, Hgo.
SUBDELEGACIÓN CIUDAD SAHAGÚN	13 - 07	Av. Ignacio Allende 1-A, Col. Centro C.P. 43990, Cd. Sahagún, Hidalgo
SUBDELEGACIÓN TULA DE ALLENDE	13 - 10	Av. Melchor Ocampo No.204, Col. Centro, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo
OOAD ESTATAL JALISCO		
SUBDELEGACIÓN TEPATITLÁN DE MORELOS	14 - 12	Morelos No. 246 Planta Alta, Col. Centro C.P. 47600, Tepatitlán, Jalisco
SUBDELEGACIÓN OCOTLÁN	14 - 15	Moctezuma No. 655 Col. Florida, C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco
SUBDELEGACIÓN CIUDAD GUZMÁN	14 - 22	Colón No. 750, Col Ctro, C.P. 49000, Cd Guzmán, Zapotlan del Grande, Jalisco
SUBDELEGACIÓN HIDALGO	14 - 38	Av. Ávila Camacho No 1696 Col Niños Heroes C.P. 44260, Sect Hidalgo, Guadalajara, Jalisco
SUBDELEGACIÓN LIBERTAD REFORMA	14 - 39	Calzada Independencia No. 580, Sector Libertad Reforma, C.P. 44370, Guadalajara, Jalisco
SUBDELEGACIÓN JUÁREZ	14 - 40	Av. 16 de Septiembre No. 868 Sector Juárez, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
SUBDELEGACIÓN PUERTO VALLARTA	14 - 50	Bldv Fco Medina Ascencio No. 2066 Col. Diaz Ordaz C P 48310, Pto Vallarta Jalisco
OOAD ESTATAL EDO. MÉXICO ORIENTE		
SUBDELEGACIÓN TLALNEPANTLA	15 - 06	Gustavo Baz y Filiberto Gómez S/N, Col. Industrial San Nicolás, C.P. 54000, Tlalnepantla Estado de México
SUBDELEGACIÓN ECATEPEC	15 - 54	Av. Via Morelos S/N, Col. Jardines de Casa Nueva, C.P. 55430, Ecatepec Edo. de México
SUBDELEGACIÓN LOS REYES LA PAZ	15 - 80	Carretera Federal México Puebla Km 17-5 No. 49, C.P. 56400, Los Reyes La Paz Estado de México

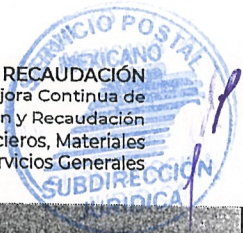




GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales  
y Servicios Generales



COAD ESTATAL EDO MÉXICO PONIENTE

SUBDELEGACIÓN TOLUCA	16 - 01	Josefa Ortíz de Dguez No. 200, esq. Morelos, Col San Sebastián C.P. 50090, Toluca Edo Méx
SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN	16 - 05	San Andrés Atoto No. 100 (por Atlacomulco 500), Col. Industrial Atoto, C.P. 53519, Naucalpan, Edo de México

COAD ESTATAL MICHOACÁN

SUBDELEGACIÓN MORELIA	17 - 03	Av. Camelias 2150, Fracc. Camelias, C.P. 58070, Morelia, Michoacán
SUBDELEGACIÓN URUAPAN	17 - 09	Av. Chiapas 93 interior 113-A, Col. Ramón Farías, C.P. 60800, Uruapan, Michoacán
SUBDELEGACIÓN ZAMORA	17 - 13	Alfonso Martínez No. 699, Col. Jardinadas, C.P. 59680, Zamora. Mich.
SUBDELEGACIÓN ZITÁCUARO	17 - 17	Calle Dr. Emilio García Norte 90, Col. Morelos, C.P. 61518, Zitácuaro, Mich.
SUBDELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	17 - 27	Av. Río Balsas esq. Lázaro Cárdenas, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán

COAD ESTATAL MORELOS

SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA	18 - 01	Bajada a Chapultepec No.6 C.P. 62450, Col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos
SUBDELEGACIÓN CUAUTLA DE MORELOS	18 - 11	Camacho y Molina No.11, Col Centro C.P. 62740, Cuautla Morelos
SUBDELEGACIÓN ZACATEPEC	18 - 15	Av. Lázaro Cárdenas S/N entre Carr a Galeana y Ejido, C.P. 62780, Zacatepec, Morelos.

COAD ESTATAL NAYARIT

SUBDELEGACIÓN TEPIC	19-01	Calz. del Ejército Nacional 14, Col. Fray Junipero Serra, C.P. 63160, Tepic, Nayarit
---------------------	-------	--

COAD ESTATAL NUEVO LEÓN

SUBDELEGACIÓN MONTEMORELOS	20 - 06	Allende Sur No. 104, Zona Centro C.P. 67500, Montemorelos N.L.
SUBDELEGACIÓN APODACA	20 - 08	Zaragoza 208, entre Matamoros y Allende Zona Centro, C.P. 66600, Apodaca, N.L.
SUBDELEGACIÓN 2 NORESTE	20 - 31	Manuel L Barragan Esq. Regino Villarreal 4850 Norte, C.P. 64260, Monterrey, Nuevo León



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales  
y Servicios Generales

SUBDELEGACIÓN 1 NOROESTE	20-32	Av. Lincoln s/n esq Ma de Jesús Candia Col Valle Verde 1º Sector C.P. 64360, Monterrey, Nuevo León
SUBDELEGACIÓN 4 SURESTE	20-33	Av. I. Morones Prieto S/N, Entre Ayutla y Baja California, Col. Independencia, C.P. 64700, Monterrey, N. L.
SUBDELEGACIÓN 3 SUROESTE	20-34	Av. Felix U Gomez S/N 3º piso Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OOAD ESTATAL OAXACA		
SUBDELEGACIÓN OAXACA	21-02	Armenta y López No. 821, Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
SUBDELEGACIÓN SALINA CRUZ	21-03	Manuel Avila Camacho 713, Barrio El Espinal, C.P. 70650, Salina Cruz, Oax
SUBDELEGACIÓN SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC	21-04	Av. 5 de mayo No. 1290, Col. Centro, C.P. 68300, Tuxtepec, Oax.
SUBDELEGACIÓN SANTA MARÍA HUATULCO	21-53	Guarderías No. 1204 esq. Palma Real, Fracc. La Crucecita, C.P. 70989, Sta. Cruz Huatulco, Oax.
OOAD ESTATAL PUEBLA		
SUBDELEGACIÓN NORTE	22-01	Av. 20 Sur No. 1109, Col. Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
SUBDELEGACIÓN TEZIUTLÁN	22-05	Av. Lerdo No. 601, Col. Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla
SUBDELEGACIÓN TEHUACÁN	22-06	C Adolfo López Mateos 3210, Int. Plaza Tehuacan Zona Ctro, C.P. 75770, Tehuac Pue.
SUBDELEGACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS	22-08	Av. Benito Juárez No. 28, Col. Centro C.P. 74400, Izucar de Matamoros, Pue
SUBDELEGACIÓN SUR	22-22	Calle acatzingo No. 2 y Boulevard Atlixco Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla
OOAD ESTATAL QUERÉTARO		
SUBDELEGACIÓN QUERÉTARO	23-01	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Qro.
SUBDELEGACIÓN SAN JUAN DEL RÍO	23-03	Ignacio Pérez No. 2, Fracc. La viña C.P. 76800, San Juan del Río, Qro.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales  
y Servicios Generales



OOAD ESTATAL QUINTANA ROO		
SUBDELEGACIÓN CHETUMAL	24 - 01	Carmen Ochoa Demerino No. 149, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo
SUBDELEGACIÓN PLAYA DEL CARMEN	24 - 02	Av. Pedro Joaquín Coldwell 161, C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo
SUBDELEGACIÓN CANCÚN	24 - 07	Av. Coba, Av. Yaxilam y Av. Ixcaret Supermanzana 52, Col. Centro C.P: 77500, Cancún, Quintana Roo
OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ		
SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA ORIENTE	25 - 01	Av. Universidad # 1200, Col Fco I Madero, C.P. 78320, San Luis Potosí, S.L.P.
SUBDELEGACIÓN MATEHUALA	25 - 03	Taria.. Carlos Lasso 120 Nte., Col. Centro, C.P. 78700, Matehuala, San Luis Potosí
SUBDELEGACIÓN CIUDAD VALLES	25 - 05	Av. Miguel Hidalgo No. 331, Col. Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, S. L. P.
SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA PONIENTE	25 - 60	Av. Venustiano Carranza 1080, Col. Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, S. L. P.
OOAD ESTATAL SINALOA		
SUBDELEGACIÓN CULIACÁN	26 - 01	Juan José Ríos No. 50 al Oriente, C.P. 80200, Culiacán, Sin.
SUBDELEGACIÓN LOS MOCHIS	26 - 03	Ignacio Zaragoza y Netzahualcoyotl S/No., Edif Caracol altos, Col. Bienestar, C.P. 81200, Los Mochis, Sin.
SUBDELEGACIÓN GUASAVE	26 - 04	Blas Valenzuela e Ignacio Zaragoza S/No., C.P. 81000, Guasave, Sin.
SUBDELEGACIÓN MAZATLÁN	26 - 05	Av. del Mar No. 500, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa
OOAD ESTATAL SONORA		
SUBDELEGACIÓN HERMOSILLO	27 - 01	Isidro Olvera esq. Juárez y Taria. Morelos, Col. Constitución, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
SUBDELEGACIÓN GUAYMAS	27 - 03	Av. Serdán No. 75 entre calles 21 y 22 Col. Centro, Guaymas, Sonora
SUBDELEGACIÓN NAVOJOA	27 - 07	Calle Abasolo y Otero No. 902 Sur, Col. Centro, Navojoa, Sonora
SUBDELEGACIÓN NOGALES	27 - 10	Carretera Internacional Km 4.5, Parque Industrial, C.P. 84084, Nogales, Sonora

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO 10, REVISTA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales  
y Servicios Generales

SUBDELEGACIÓN CATORCA	27 - 13	Av. Obregón 185 Oriente, Col. Centro, C.P. 83600, Caborca, Sonora
SUBDELEGACIÓN AGUA PRIETA	27 - 51	Calle 2 esq. Av. 19, Zona Centro, C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora
SUBDELEGACIÓN NACÓZARI DE GARCÍA	27 - 57	Calle del Seguro Social S/No., Col. Americana, C.P. 81340, Nacozari de García, Sonora
SUBDELEGACIÓN CD. OBREGÓN	27 - 70	Av. 5 de Febrero 643 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora
OOAD ESTATAL TABASCO		
SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	28 - 01	Av. César A. Sandino No. 102, Col. 1o de Mayo Municipio Ctro, C.P.86079, Villahermosa Tabasco
SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	28 - 02	Leandro Adriano 206 altos, Col. Centro, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
OOAD ESTATAL TAMAULIPAS		
SUBDELEGACIÓN CIUDAD VICTORIA	29 - 01	Sol 901 esq. Brisa, Fracc. Comercial 2000, C.P. 87092, Cd Victoria, Tamaulipas
SUBDELEGACIÓN CIUDAD REYNOSA	29 - 04	Bld. Hidalgo No. 2000, Col. Del Valle, C.P. 78500, Ciudad Reynosa, Tamaulipas
SUBDELEGACIÓN TAMPICO	29 - 10	Palma 1001 esq. Av. Hidalgo, Col. Altavista C.P. 89240, Tampico, Tamaulipas
SUBDELEGACIÓN CIUDAD MANTE	29 - 13	Bld. Luis Echeverría Alvarez No. 300, Sur, Zona Ctro, C.P. 89800, Cd Mante, Tamaulipas
SUBDELEGACIÓN NUEVO LAREDO	29 - 18	Victoria esquina Reynosa, Zona Centro, C.P. 88000, Nvo Laredo, Tamaulipas
SUBDELEGACIÓN MATAMOROS	29 - 19	Alvaro Obregón No. 238 esq. 2ª Col. Jardín, 87330, Matamoros, Tamaulip
OOAD ESTATAL TLAXCALA		
SUBDELEGACIÓN TLAXCALA	30 - 01	Carretera Ocotán Santa Ana Chiautempan, S/Núm, Frente al Instituto Tecnológico C.P. 90100, Tlaxcala, Tlax
OOAD ESTATAL VERACRUZ NORTE		
SUBDELEGACIÓN XALAPA	31 - 02	Úrsulo Galván esq. Balderas, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
SUBDELEGACIÓN POZA RICA DE HIDALGO	31 - 07	Blv. Adolfo Ruiz Cortines esq. Sinaloa Col. México, C.P. 93310, Poza Rica, Ver.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales  
y Servicios Generales



SUBDELEGACIÓN MARTÍNEZ DE LA TORRE	31 - 09	Av. Melchor Ocampo 240 Esq Aldama 3° piso, Col Ctro, C.P. 93800, Martínez de la Torre, Veracruz
SUBDELEGACIÓN VERACRUZ PUERTO	31 - 12	20 de Noviembre No. 2079 esq. Luz Nava Col. Zaragoza, C.P. 91910, Veracruz, Ver
SUBDELEGACIÓN LERDO DE TEJADA	31 - 25	Alvaro Obregón esq Revolución, Col. Ctro, C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Ver.
<b>OOAD ESTATAL VERACRUZ SUR</b>		
SUBDELEGACIÓN CÓRDOBA	32 - 02	Calle 19 Privada Av. 9 No. 908, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz
SUBDELEGACIÓN ORIZABA	32 - 03	Oriente 2 No. 227, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz
SUBDELEGACIÓN COSAMALOAPAN	32 - 38	Bld. Miguel Alemán 130, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz
SUBDELEGACIÓN COATZACOALCOS	32 - 45	Margaritas 16 esq. Castaños Fracc. Rancho Alegre, Coatzacoalcos, Veracruz
<b>OOAD ESTATAL YUCATÁN</b>		
SUBDELEGACIÓN MÉRIDA NORTE	33 - 01	Av. 7 No. 131 por 38, Col. Pensiones C.P.97217, Mérida, Yucatán
SUBDELEGACIÓN MÉRIDA SUR	33 - 33	Calle 131 No 999 por 42 Sur, Col. Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán
<b>OOAD ESTATAL ZACATECAS</b>		
SUBDELEGACIÓN ZACATECAS	34 - 01	Calle Unión No. 101 Centro Comercial Plaza Futura, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas
SUBDELEGACIÓN FRESNILLO	34 - 09	Av. Sonora 222, Col. Centro, C.P. 99060, Fresnillo, Zacatecas
<b>OOAD NORTE D.F.</b>		
SUBDELEGACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS	39 - 11	Colector 15 esq. Río Bamba, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Ciudad de México.
SUBDELEGACIÓN POLANCO	39 - 16	Villalongín 117, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
SUBDELEGACIÓN SANTA MARÍA LA RIBERA	39 - 54	Nogal 240, Col. Sta. Ma. La Ribera, C.P. 06400, Ciudad de México.
SUBDELEGACIÓN GUERRERO	39 - 56	Luna 235 3er Piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de  
Procesos de Incorporación y Recaudación  
División de Recursos Financieros, Materiales  
y Servicios Generales

SUBDELEGACIÓN CENTRO	39 - 57	Av. Hidalgo No. 23, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.
OOAD SUR D. F.		
SUBDELEGACIÓN SAN ÁNGEL	40 - 01	Plaza San Jacinto No. 20, Col. San Ángel C.P. 01000, Ciudad de México.
SUBDELEGACIÓN DEL VALLE	40 - 06	Av. Coyoacán No. 1540, Col. del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México.
SUBDELEGACIÓN SANTA ANITA	40 - 11	Calz De La Viga No 1174 Esq Eje 5 Sur 1er.Piso, Col. El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.
SUBDELEGACIÓN CHURUBUSCO	40 - 54	Av. Río Churubusco No.609, Col. Sector Popu C.P. 09060, Ciudad de México.
SUBDELEGACIÓN PIEDAD NARVARTE	40 - 58	Av. Insurgente Sur No. 432, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Ciudad de México.

*Handwritten signature and initials.*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34723-001-00



ANEXO 3 (TRES)

“TARIFA POSTAL VIGENTE (PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA) DE “SEPOMEX” Y  
ACTA DE ADJUDICACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SMITHSONIAN



Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos

SCC/GCCSGys/2023/1031-

0654

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2023.

**Mtro. Luis Javier Becerril Abascal**  
Titular de la División  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En relación a su solicitud por correo electrónico, de fecha 02 de noviembre del presente ejercicio, mediante el cual solicita nuevamente la ratificación de la cotización con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado, para la contratación del **Servicio de entrega de correspondencia registrada con acuse de recibo de las propuestas de cédulas de determinación de cuotas para el ejercicio 2024**, a través del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, en mi carácter de Subdirector de Clientes Corporativos y Apoderado Legal, comunico que el mejor precio a cotizarse es el de **\$8.79 pesos por pieza más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el rango de más de 250 mil a 500 mil piezas mensuales**, mismo que se encuentra integrado del total de la tarifa del servicio vigente como se identifica a continuación:

Concepto	Tarifa Unitaria					
	Entregadas al destinatario			No entregadas al destinatario		
	Más de 100 mil a 250 mil piezas	Más de 250 mil a 500 mil piezas	Más de 500 mil a 1 millón de piezas	Más de 100 mil a 250 mil piezas	Más de 250 mil a 500 mil piezas	Más de 500 mil a 1 millón de piezas
Entrega (Carta)	\$2.67	\$2.53	\$2.60	\$2.67	\$2.53	\$2.60
Acuse de Recibo (Incluye Registrado)	\$6.26	\$6.26	\$6.26	\$6.26	\$6.26	\$6.26
Subtotal por pieza	\$8.93	\$8.79	\$8.86	\$8.93	\$8.79	\$8.86
IVA	\$1.43	\$1.41	\$1.42	\$1.43	\$1.41	\$1.42
Total, por pieza	\$10.36	\$10.20	\$10.28	\$10.36	\$10.20	\$10.28

La aplicación de la tarifa postal vigente en el servicio de cartas se realizará conforme al volumen acumulado mensual de más de 250 mil a 500 mil piezas de hasta 40 gramos, el SEPOMEX otorgará el **descuento del 4%** sobre la tarifa en comento más el servicio adicional de registrado con acuse de recibo.

En caso de que el **Instituto** no cumpla con el volumen de depósitos mensual de más de 250 mil a 500 mil piezas de hasta 40 gramos, en el servicio de cartas más el servicio adicional de acuse de recibo (mismo que incluye el registrado), el SEPOMEX facturará las diferencias de tarifa en el servicio de cartas, considerando el rango de la tarifa inmediata inferior o la que corresponda, conservando la aplicación del 4% de descuento sobre la tarifa de cartas por pieza.

Página 1 de 2

ANEXOS  
CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

Handwritten signature and initials in blue ink.



# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos

Cartas	Depósitos Acumulados Mensualmente					
	Cientes Pequeños	Cientes Medianos	Cientes Grandes			
	de 500 a 10 mil piezas	más de 10 mil a 50 mil piezas	más de 50 mil a 100 mil piezas	más de 100 mil a 250 mil piezas	más de 250 mil a 500 mil piezas	más de 500 mil a 1 millón de piezas
Peso en gramos por pieza	Tarifa sin I.V.A.	Tarifa sin I.V.A.	Tarifa sin I.V.A.	Tarifa sin I.V.A.	Tarifa sin I.V.A.	Tarifa sin I.V.A.
hasta 40	2.79	2.74	2.71	2.67	2.64	2.60
más de 40 hasta 60	4.00	3.95	3.90	3.87	3.83	3.75
más de 60 hasta 80	4.60	4.53	4.49	4.45	4.40	4.32
más de 80 hasta 100	5.58	5.50	5.45	5.40	5.32	5.25
más de 100 hasta 200	6.42	6.34	6.28	6.23	6.19	6.14
más de 200 hasta 300	7.25	7.18	7.12	7.06	7.02	6.96
más de 300 hasta 400	8.45	8.38	8.32	8.25	8.20	8.13
más de 400 hasta 500	9.54	9.46	9.39	9.31	9.27	9.20
más de 500 hasta 1,000	13.75	13.65	13.55	13.45	13.35	13.25

Con respecto a los servicios adicionales que se citan en la siguiente tabla, se informa que a éstos **no** se les pueden aplicar un descuento, a continuación, se inserta la información correspondiente:

Servicios adicionales	Tarifa sin I.V.A.
Registrado	\$ 3.65 por pieza
Registrado con Acuse de Recibo	\$6.26 por pieza

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el SEPOMEX le notificará oportunamente a el Instituto, el cálculo del I.V.A. se realizará en función a la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis

Apoderado Legal

EOMM/sir

Página 2 de 2

Avenida Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 06330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
T: 01 (55) 560 4100 Ext. 15108 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023.

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División de Contratación de Activos y logística  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En respuesta a su oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/11232, de fecha 24 de noviembre del actual, mediante el cual solicita ratificación de la propuesta técnica y económica (tarifas) para la contratación del servicio de entrega de Correspondencia Registrada con Acusé de Recibo de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas para el ejercicio 2024, del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**), con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 a través del Servicio Postal Mexicano.

Al respecto, en mi carácter de Subdirector de Clientes Corporativos me permito ratificar la propuesta técnica y económica que fue enviada mediante correo electrónico el pasado 02 de octubre de 2023, con base en las especificaciones del anexo técnico de la Investigación de mercado.

El Servicio Postal Mexicano en lo sucesivo **EL SEPOMEX**, es una Institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como un Organismo con mayor cobertura del mercado.

**A) Características del servicio de Cartas**

Las cartas son documentos personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado y un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

1. **EL INSTITUTO** puede depositar su correspondencia sin ensobretar. Sin embargo, se recomienda cuidar la confidencialidad de los datos que envía a los destinatarios. Asimismo, este servicio incluye la devolución de la pieza, cuando no sea posible la entrega al destinatario.
2. Para que **EL INSTITUTO** tenga acceso a la tarifa de depósitos masivos deberá contratar un Registro Postal:
  - a. El Registro Postal será de acuerdo con el servicio requerido, mismo que tiene un costo anual de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El pago de este trámite puede ser en efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque de caja o certificado a nombre del Servicio Postal Mexicano.
  - b. Presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
3. Depositar 500 piezas mínimo por evento, estos envíos deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son: Nombre o Razón Social, Calle, Número Exterior e Interior (en caso de que lo hubiera), Colonia, Alcaldía, Código Postal, Ciudad y Estado.

Página 1 de 16

Av. Vicente García Torres, 255, Colonia El Rosedal, C.P. 06330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: (55) 550 400 Ed: 1903 [www.pob.mx/correo-demexico](http://www.pob.mx/correo-demexico)



2023  
Francisco  
VILLA

**ANEXOS**  
**ANEXO DE CONTRATOS**

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten number '1' in blue ink.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

4. En caso de no cubrir el depósito mínimo por evento de 500 piezas, se aplicará la tarifa postal vigente para Depósitos Individuales Régimen Nacional.
5. **EL INSTITUTO** deberá entregar las cartas en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo con su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:
  - Para la Ciudad de México por Código Postal en orden progresivo y Alcaldía;
  - Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio;
  - Para el Interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

La separación de las piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas.

6. Las cartas, deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son:
  - Nombre o razón social;
  - Calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera);
  - Colonia;
  - Código Postal;
  - Ciudad;
  - Entidad Federativa.

7. El Registro Postal, es la clave alfanumérica de control que sirve para identificar el tipo de servicio contratado, este registro tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente. Los registros postales son intransferibles; se deberá imprimir en el extremo superior derecho del frente de cada uno de sus sobres, la leyenda que se indica. De acuerdo con las características de sus piezas, utilizará:

a. Un Registro Postal en la modalidad de **Porte Pagado**

8. La modalidad de Porte Pagado, se autoriza únicamente previa solicitud por escrito dirigida al Director Corporativo Comercial del Servicio Postal Mexicano, en lo sucesivo **EL SEPOMEX**, cuya vigencia será por un año calendario de acuerdo con la renovación del Registro Postal autorizado para nivel nacional.

**EL INSTITUTO** deberá imprimir en el extremo superior derecho del frente de cada uno de sus sobres, la leyenda de Registro Postal en la modalidad de Porte Pagado:

PORTE PAGADO  
CARTAS  
CA09-0957  
AUTORIZADO POR

Las medidas sugeridas para el recuadro del registro postal son las que se indican a continuación:

Página 2 de 16

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX  
Tel. 55 5130 4100 Ext. 15128 [www.gob.mx/sepomex](http://www.gob.mx/sepomex)



2023  
Francisco  
VILLA



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

Largo	3.0 cm	5.0 cm
Ancho	2.5 cm	3.5 cm

Es indispensable que imprima las palabras **Porte Pagado** de origen en el empaque o en etiqueta adherible, por ningún motivo podemos aceptarle impresión con sello de goma.

Rotulación de pieza **Porte Pagado**:

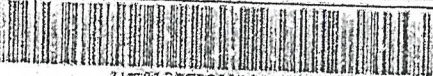
Nombre completo del remitente Vialidad con Número Exterior e Interior Asentamiento o Colonia y/o Alcaldía Código Postal, Entidad País	<b>PORTE PAGADO</b> <b>CARTAS</b> <b>CA09-0957</b> <b>AUTORIZADO POR</b>
Nombre completo del destinatario Vialidad con Número Exterior e Interior Asentamiento o Colonia y Alcaldía Código Postal, Entidad País	

**Servicios Adicionales**

**Registrado.** - Servicio complementario, mediante el cual se asigna un número de control a cada pieza, lo que permite su seguimiento hasta la entrega al destinatario, su costo está señalado en la Tarifa Postal.

**Acuse de Recibo.** - Servicio complementario del registrado que consiste en recabar en una forma especial, la firma del destinatario o de quien recibe la pieza, a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega, su costo está señalado en la Tarifa Postal.

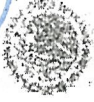
**EL SEPOMEX** devolverá a **EL INSTITUTO**, el acuse de recibo físico debidamente firmado. En este servicio **EL INSTITUTO** deberá imprimir los Formatos Suple 78 y 79.

5071132110      DESTINATARIO: <b>ALBY CASTILLO HERNANDEZ</b> <b>ESTACION COMERCIAL 3 SECC SEGUNDA</b> <b>ANEXOS DE GUERRERO TLAXCALA</b> Código Postal: 90520      Mpio: FQ7      Seccion: 00 Consejo Reparte: 50501      Rubro: 001	Versión ES.2.9 23-05-00 REMITENTE: Lic. Levisia Dazaaji Pérez Lira Tlaxcala Av. Juárez 75-B, San Esteban Tlaxitlán, Tlaxcala
Fecha y Hora de Entrega _____ Nombre y firma de quien recibe la propuesta _____	Nombre y firma de quien Entrega _____ Clave de quien entrega _____
 152135736612813629	SUPLE FORMA SEM-79      ACUSE DE RECIBO POR EL SEPT Propuesta IMES      Folio 221036517      001382



**AMÉRICA**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

**B) Vigencia de la Contratación y Plazo del Servicio**

La vigencia de contratación será a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. Igualmente, el plazo será a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 considerando el calendario y el programa de entrega que se detalla a continuación:

• **Calendario de entrega-recepción para el periodo del 2 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Periodo de Emisión	Fecha de entrega por el EL INSTITUTO	Periodo de entrega	Entrega de Resultados a Subdelegaciones
		por EL PRESTADOR DEL SERVICIO	
Periodo 12/2023	8 de enero/2024	Del 9 al 12 de enero/2024	15 de enero/2024
Periodo 01/2024	8 de febrero/2024	Del 9 al 14 de febrero/2024	15 de febrero/2024
Periodo 02/2024	7 de marzo/2024	Del 8 al 13 de marzo/2024	14 de marzo/2024
Periodo 03/2024	5 de abril/2024	Del 8 al 11 de abril/2024	12 de abril/2024
Periodo 04/2024	8 de mayo/2024	Del 9 al 14 de mayo/2024	15 de mayo/2024
Periodo 05/2024	7 de junio/2024	Del 10 al 13 de junio/2024	14 de junio/2024
Periodo 06/2024	5 de julio/2024	Del 8 al 11 de julio/2024	12 de julio/2024
Periodo 07/2024	7 de agosto/2024	Del 8 al 13 de agosto/2024	14 de agosto/2024
Periodo 08/2024	6 de septiembre/2024	Del 9 al 12 de septiembre/2024	13 de septiembre/2024
Periodo 09/2024	7 de octubre/2024	Del 8 al 11 de octubre/2024	14 de octubre/2024
Periodo 10/2024	7 de noviembre/2024	Del 8 al 14 de noviembre/2024	15 de noviembre/2024
Periodo 11/2024	6 de diciembre/2024	Del 9 al 12 de diciembre/2024	13 de diciembre/2024

**Tarifa Postal**  
**Cartas Depósitos Masivos Nacional**

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), EL SEPOMEX le notificará oportunamente a EL INSTITUTO, el cálculo del Impuesto al Valor Agregado se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Página: 4 de 15

Ave. Vicente García Torres, 223, Colonia El Nosedal, CP. 04330, Alcaldía Coahuacán, LDMX.  
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15208 [www.gob.mx/sepomex](http://www.gob.mx/sepomex)



Handwritten signature and initials in blue ink.



**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

Las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior.

Las tarifas para depósitos masivos en el servicio de cartas se aplicarán en función del volumen de piezas (rango) por evento y pesos. De acuerdo con la información proporcionada por **EL INSTITUTO** y tomando en consideración los volúmenes se aplicará la siguiente tarifa:

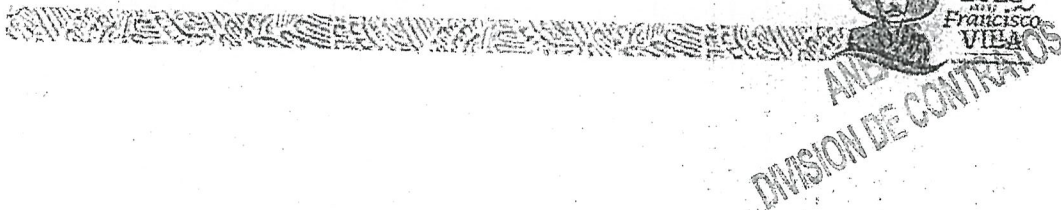
CORRESPONDENCIA CARTAS	DEPOSITOS/ACUMULADOS MENSUALMENTE					
	CLIENTES PEQUEÑOS	CLIENTES MEDIANOS	CLIENTES GRANDES			
	de 500 a 10 mil piezas	más de 10 mil a 50 mil piezas	más de 50 mil a 100 mil piezas	más de 100 mil a 250 mil piezas	más de 250 mil a 500 mil piezas	más de 500 mil a 1 millón de piezas
Peso en gramos por pieza	Tarifa sin I.V.A.	Tarifa sin I.V.A.	Tarifa sin I.V.A.	Tarifa sin I.V.A.	Tarifa sin I.V.A.	Tarifa sin I.V.A.
hasta 40	2.79	2.74	2.71	2.67	2.64	2.60
más de 40 hasta 60	4.00	3.95	3.90	3.87	3.83	3.75
más de 60 hasta 80	4.60	4.53	4.49	4.45	4.40	4.32
más de 80 hasta 100	5.58	5.50	5.45	5.40	5.32	5.25
más de 100 hasta 200	6.42	6.34	6.28	6.23	6.19	6.14
más de 200 hasta 300	7.25	7.18	7.12	7.06	7.02	6.96
más de 300 hasta 400	8.45	8.38	8.32	8.25	8.20	8.13
más de 400 hasta 500	9.54	9.46	9.39	9.31	9.27	9.20
más de 500 hasta 1,000	13.75	13.65	13.55	13.45	13.35	13.25

• **Condiciones del Servicio**

Servicios adicionales	Tarifa sin I.V.A.
Registrado	\$ 3.65 por pieza
Acuse de Recibo (incluye registrado)	\$6.26 por pieza

La aplicación de la tarifa postal vigente se realizará conforme al volumen acumulado mensual de más de 250 mil a 500 mil piezas de hasta 40 gramos, en el servicio de cartas, más el servicio adicional de acuse de recibo (mismo que incluye el registrado). **EL SEPOMEX** otorgará el descuento del 4% sobre el porte, quedando éste en **\$8.79** pesos por pieza más el Impuesto al Valor Agregado como se enuncia en la siguiente tabla:

Servicio	Tarifa sin I.V.A. por pieza
	Más de 250 mil a 500 mil piezas (hasta 40 gramos)
Porte de cartas ordinarias con acuse	\$2.64
Descuento del 4% al porte por pieza	\$0.11
Registrado con Acuse de Recibo	\$6.26
Importe total (sin IVA)	\$8.79



*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

**NOTA:** El descuento sólo aplicará para la tarifa de 250 mil a 500 mil piezas, en servicios adicionales no se aplicará el porcentaje de descuento.

**C) Procedimiento de Entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas al Sector Patronal por parte de EL SEPOMEX.**

La Subdirección de Atención a Clientes de **EL SEPOMEX** entregará cada una de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas a los patronos, de acuerdo al domicilio señalado en las mismas y dentro de los días hábiles establecidos en el calendario de entrega de las propuestas contenido en el presente anexo, siempre y cuando los domicilios no resulten erróneos, insuficientes o inconsistentes, y en estos casos serán destruidas.

- Por los casos entregados, requisitará el talón correspondiente, recabando fecha, nombre y firma de quien recibe la propuesta.
- Por los casos entregados en domicilio distinto al señalado en la propuesta, requisitará el talón correspondiente, recabando el domicilio distinto, fecha, nombre y firma de quien recibe la propuesta.
- Las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas no entregadas, serán destruidas por **EL SEPOMEX**.

La entrega de las propuestas al sector patronal se debe realizar en horas hábiles de 8:00 a 18:00 horas.

**Procedimiento de devolución de resultados a las Subdelegaciones por parte de EL SEPOMEX de los talones de las propuestas de cédulas de determinación de cuotas.**

**EL SEPOMEX** entregará a las Subdelegaciones una copia del archivo de depósito y una impresión del mismo en los que identificará de manera diferenciada por Tipo de Emisión:

- Las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas Retiradas por **EL INSTITUTO** con una letra (R)
- Las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas Entregadas con una letra (E).
- Las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas extraviadas, robadas o destruidas con una letra (S).
- Las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas No Entregadas con una letra (D)
- Para el caso de estas últimas, No Entregadas (D), indicará el motivo de devolución (Causal 1 a 5).
- Esta entrega la realizará a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente del vencimiento del período establecido para la entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas al sector patronal en los domicilios de cada una de las subdelegaciones.

**EL SEPOMEX** enviará a **EL INSTITUTO** a las cuentas de correo que se proporcionaran al licitante adjudicado la información de los archivos de depósito que entregó a nivel nacional, concentrando

Página 6 de 15

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, CP. 06330, Alcaldía Coyacacán, CDMX.  
T: 01 55 5130 4100 Ext. 15106 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



2023  
Francisco  
VILLA

Handwritten blue and purple marks on the right side of the page, including a large arrow pointing upwards and a signature.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

en un solo archivo la información entregada a cada Subdelegación. Este archivo lo entregará al día hábil siguiente al de la entrega en las Subdelegaciones diferenciado por tipo de Emisión.

El archivo de depósito con el resultado de la entrega, además de presentar el siguiente formato, debe considerar:

- Archivo plano
- Sin encabezados
- Campos de ancho variable (se indican los anchos máximos para cada campo)
- El separador de campos es "|" (pipe)
- Los registros no iniciarán ni terminarán con "|" (excepto cuando el resultado sea R, S o E)

(El "Formato del archivo de depósito con el resultado de la entrega al sector patronal" se proporcionará al Licitante adjudicado).

Los Acuses de Recibo serán devueltos a **EL INSTITUTO** en forma ordenada de acuerdo al número de folio asignado en las relaciones correspondientes y separadas por tipo de emisión.

La entrega de los documentos podrá realizarse en forma parcial por lo que en cada entrega se requisitará en original y copia la "Constancia de Devolución de Resultados" (Formato 2A o Formato 2B, según el tipo de emisión, los cuales se proporcionaran al Licitante adjudicado) y la relación de Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas. Al término de cada entrega - recepción de la documentación, se deberá completar la "Constancia de Devolución de Resultados" separada por tipo de emisión.

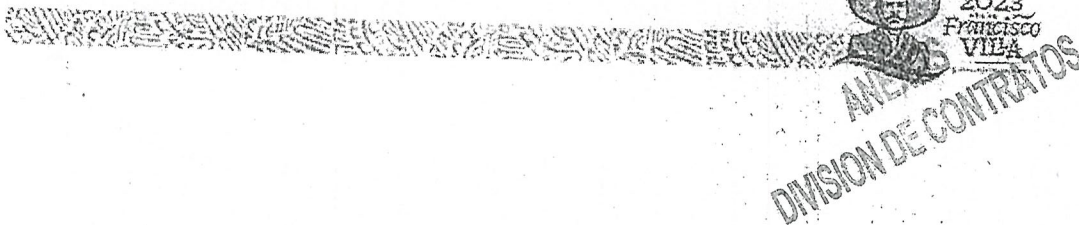
La Subdirección de Atención a Clientes de **EL SEPOMEX** identificará en los archivos de depósito mediante una letra "S" las piezas extraviadas, robadas o destruidas y hará llegar a **EL INSTITUTO** una relación de ellas en papel y medio electrónico indicando además su tipo de emisión. Asimismo, deberá realizar lo siguiente:

- Comunicar vía telefónica y de manera inmediata a la Jefatura de Departamento de Supervisión Cobranza de la OOAD Regional, Estatal o del Distrito Federal correspondiente los hechos ocurridos.
- Presentar escrito en el que manifieste los hechos, acompañando el acta circunstanciada correspondiente y solicitud de reposición, señalando qué propuestas se requieran emitir nuevamente.
- La entrega al patrón de las propuestas en este supuesto se prorrogará de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha en que **EL SEPOMEX** presente a **EL INSTITUTO** la solicitud de reposición, y la fecha en que le sean entregadas dichas reposiciones, no excediendo la fecha límite de entrega establecida en el calendario.

Con el propósito de agilizar la devolución de resultados, el personal de **EL INSTITUTO** únicamente revisará por tipo de emisión que el total de talones (acuses de recibo), coincida exactamente con las piezas señaladas en los archivos de depósito actualizados por **EL SEPOMEX** y en las relaciones en papel, omitiéndose la revisión a detalle (pieza por pieza).

Página 7 de 15

Ax. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosado, C.P. 04530, Alameda Coyoacán, CDMX  
Tel: (55) 502 4160 Ext. 1508 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



Handwritten signature and initials in blue ink.



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos**

Asimismo, las Propuestas de Cédula de Determinación de Cuotas que **EL SEPOMEX** reporte como no entregadas en dos ocasiones consecutivas, **EL INSTITUTO** las separará de la entrega en las siguientes emisiones. Una vez que las subdelegaciones de **EL INSTITUTO** hayan verificado o precisado el domicilio o resuelto la causal de la no entrega, se integrarán las propuestas a la entrega de **EL SEPOMEX**.

La Subdirección de Atención a Clientes de **EL SEPOMEX** se obliga a reportar a **EL INSTITUTO** (en archivo electrónico y mediante el talón correspondiente) y por tipo de emisión, los datos de los domicilios de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas entregadas en domicilios distintos, con el fin de mejorar la calidad de la base de datos de domicilios.

El archivo de diferencias de domicilio además de presentar el siguiente formato debe considerar:

- Archivo plano.
- Sin encabezados
- Campos de ancho variable
- El separador de campos es "|" pipe
- Los registros no iniciarán ni terminarán con "|"

(El "Formato del archivo de diferencias de domicilio" se proporcionará al Licitante adjudicado).

De acuerdo al Calendario TE-307 del proceso de la aplicación: Actualización de C.P., C.R. y Rumbo, La Subdirección de Atención a Clientes de **EL SEPOMEX** reportará en archivo electrónico Centralizado, a las cuentas de correo electrónico que se remitirán al licitante adjudicado, los datos de Rumbo de Reparto, Centro de Reparto y Código Postal que requieran modificarse de los domicilios de las propuestas entregadas.

El archivo de actualización de Rumbo, Centro de Reparto y Código Postal debe considerar:

- Archivo plano
- Sin encabezados
- Campos de ancho fijo
- Sin separadores

(El "Formato del archivo de actualización" se proporcionará al Licitante adjudicado).

Dentro de este esfuerzo para mejorar la calidad de la base de datos de domicilios, es deseable que **EL SEPOMEX** retroalimente a **EL INSTITUTO** mediante un archivo electrónico, las Coordenadas Georreferenciadas de aquellos domicilios en los que realizó la entrega de la propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas.

#### **D. Condiciones del Servicio.**

**EL SEPOMEX** debe proporcionar a **EL INSTITUTO**, los servicios de ENTREGA, REGISTRO y ACUSE DE RECIBO, de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas. Estos servicios deberán comprender:

Página 8 de 15

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coahuacán, CDMX.  
Tel. (55) 5330-4100 Ext. 15408 www.psa.mexcorreos.com.mx





**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

- La recepción de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas en los Centros de Impresión indicados.
- La entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas a los patrones y demás sujetos obligados.
- La entrega a EL INSTITUTO de:
  - o Los talones y relaciones de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas entregadas en los domicilios señalados.
  - o Los talones y relaciones de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas entregadas en domicilio distinto al señalado.
  - o Archivo con la relación de Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas no entregadas, tanto a las subdelegaciones como de manera centralizado, especificando las Causales:
    1. Domicilio Incorrecto o Insuficiente;
    2. El destinatario no habita el domicilio;
    3. No recibió el destinatario;
    4. Domicilio inaccesible;
    5. Huelga.
  - o Archivo centralizado con la de actualización de Rumbo, Centro de Reparto y Código, tanto para la recepción, como para la entrega, se priorizará utilizar archivos digitales diferenciados por tipo de emisión.

**EL SEPOMEX** deberá realizar la entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas en los plazos establecidos a efecto de que los patrones y demás sujetos obligados cumplan sus obligaciones oportunamente.

**EL INSTITUTO** podrá aprovechar la entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas para hacerles llegar a los patrones y demás sujetos obligados información adicional, la cual se anexará a cada una de las propuestas, sin que para tales efectos se incremente el costo del servicio materia del presente contrato.

**EL SEPOMEX**, deberá devolver a **EL INSTITUTO** en las subdelegaciones al día hábil siguiente del término del plazo para la entrega de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas, los resultados del servicio contratado, mediante los controles establecidos para tal efecto, así como un archivo de resultados que concentre la información nacional del periodo correspondiente.

**EL SEPOMEX** no devolverá a **EL INSTITUTO** las propuestas no entregadas, procediendo a su destrucción.

**EL SEPOMEX** a través de la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial, verificará que **EL INSTITUTO** cumpla con el volumen de depósitos de más de 250 mil a 500 mil piezas de hasta 40 gramos en el servicio de cartas, más el servicio adicional de acuse de recibo (mismo que incluye el registrado), bajo las condiciones que se señalan en esta cotización y en el Contrato a suscribirse.





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos

En caso de que **EL INSTITUTO** no cumpla con el volumen de depósitos mensual de más de 250 mil a 500 mil piezas de hasta 40 gramos, en el servicio de cartas, más el servicio adicional de acuse de recibo (mismo que incluye el registrado), la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial asegurará que se emitan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de "diferencias de porte en el servicio de cartas" en el rango de la tarifa inmediata anterior o la que corresponda, considerando la aplicación del 4% de descuento sobre el porte por pieza.

⇒ **Forma de pago**

**EL INSTITUTO** efectuará los pagos en Moneda Nacional en cada una de las sedes Delegacionales (Jefaturas de Servicios de Finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regionales, Estatales y de la Ciudad de México) a **EL SEPOMEX**.

El pago se efectuará a los veinte (20) días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en cada una de las sedes delegacionales.

**EL INSTITUTO**, efectuara los pagos en cada una de las sedes delegacionales (Jefaturas de servicios de finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regionales, Estatales y de la Ciudad de México).

⇒ **Cobranza Pago Diferido (Contrato de Garantía de Volumen de más de 250 mil a 500 mil piezas mensuales a nivel nacional)**

Respecto a la facturación electrónica, conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, **EL SEPOMEX** emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y se los proporcionará a **EL SEPOMEX**, de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

**EL SEPOMEX** a través de sus diferentes áreas operativas emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a nivel nacional, derivado de los servicios proporcionados. **EL SEPOMEX** a través de la Gerencia de Tesorería enviará los CFDI a las direcciones de correo electrónico que **EL INSTITUTO** indique.

**EL SEPOMEX** deberá emitir las facturas a los dos días hábiles siguientes después de la entrega de resultados estipulados en el calendario y programa detallado en el inciso b) de los presentes "Términos y Condiciones", y expedirse de la siguiente manera:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- > RFC: IMS421231145
- > Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- > Código postal del domicilio fiscal: 06600
- > Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- > Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Página 10 de 15

Avenida Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosal, CP, 06330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: (55) 5230-4100 Ext. 15708 [www.pch.mx/correocliente/ico](http://www.pch.mx/correocliente/ico)



Handwritten signature and initials in blue ink.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

Indicando los servicios prestados, el número de contrato que ampare dichos servicios y número de proveedor, así como presentar el impuesto al Valor Agregado desglosado y los descuentos que, en su caso, se otorguen a **EL INSTITUTO**, así como los importes en peso y centavos, reuniendo de igual forma los requisitos fiscales vigentes.

Adicionalmente, **EL SEPOMEX** a través de la Gerencia de Tesorería y de las Gerencias Postales Estatales según corresponda a nivel nacional, entregará los CFDI de manera física en los domicilios que señale **EL INSTITUTO**. Asimismo, la Gerencia de Tesorería será la responsable de dar seguimiento de los contrarrecibos y pagos que genere **EL INSTITUTO** por cada CFDI en el Portal de **EL INSTITUTO**.

La Gerencia de Tesorería será la responsable de dar seguimiento a la cobranza de **EL INSTITUTO** por concepto de los servicios prestados.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por **EL SEPOMEX**:

a) Por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), previa elaboración de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a la cuenta bancaria del Servicio Postal Mexicano registrada ante la TESOFE.

b) Por medio de la TESOFE, mediante el Sistema de Compensación para las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Federal y Empresas Usuarias, con el registro del aviso de adeudo respectivo, a la cuenta bancaria del Servicio Postal Mexicano registrada ante la TESOFE.

Cada vez que **EL INSTITUTO** realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la siguiente dirección [cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx](mailto:cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx) la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo.

En caso de que por alguna circunstancia imputable a **EL SEPOMEX** una factura no pueda ser pagada por **EL INSTITUTO**, no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

Cuando **EL INSTITUTO** requiera facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 diciembre del 2024, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, **EL INSTITUTO** indicará la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial emitirá el CFDI correspondiente (será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI).

⇒ **Personalidad Jurídica del SEPOMEX**

En suma, es conveniente mencionar que a **EL SEPOMEX** no pueden imponerse penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones,

Página 11 de 15

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 06330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
T. 01 (55) 5350 4100 Ext. 15108 [www.gob.mx/centrosdemexico](http://www.gob.mx/centrosdemexico)



2023  
FRANCISCO  
VILLA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature and initials]*



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico de **EL SEPOMEX**, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o., que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En caso de que **EL SEPOMEX** resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, en el Contrato y/o Convenio que se llegué a formalizar quedarán incorporadas al Contrato y/o Convenio las siguientes Cláusulas:

**Omisión de Pago.** - En caso de que **EL INSTITUTO** no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado **EL SEPOMEX** suspenderá el servicio, sin responsabilidad de su parte previa comunicación por escrito, se reanudará el servicio hasta que **EL INSTITUTO** realice los pagos.

**Terminación Anticipada.** - En caso de que alguna de **LAS PARTES** pretenda dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos treinta (30) días naturales de anticipación de lo contrario **EL INSTITUTO** será responsable de la facturación electrónica que se genere posteriormente

**Rescisión.** - **LAS PARTES** podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipulados en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de treinta (30) días naturales manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del Contrato no eximirá a **EL INSTITUTO** de la obligación de liquidar a **EL SEPOMEX** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados devengados y no pagados.

Administrador de Contrato o Convenio por parte de **EL SEPOMEX** se asigna al servidor público:

Página 12 de 15

Ax. Vicenta García Torres, 255, Colonia El Rosedal, CP. 04390, Alcaldía Coyacacán, CDMX  
T: 01 55 5150 4130 Ext. 15108 www.gob.mx/correo-mexico



2023  
Francisco  
VILLA



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

**Mtro. Hugo Montes Celis**

Subdirector de Clientes Corporativos

Servidor público responsable de la Administración del Contrato y/o Convenio por parte de **SEPOMEX**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos, tendrá el carácter de supervisor, vigilar y administrar el Contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

**EL SEPOMEX** se compromete a que durante la vigencia del servicio brindará la atención y servicio a **EL INSTITUTO**, con horario de servicio de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

**EL SEPOMEX** se compromete a que durante la vigencia del servicio asignara dos Ejecutivos de Cuenta para brindar la atención y servicio, con horario de servicio de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. En caso de que el personal sea sustituido, el **SEPOMEX** informará del cambio a **EL INSTITUTO** mediante correo electrónico.

Asimismo, **EL SEPOMEX** pone a disposición de **EL INSTITUTO** el Directorio de funcionarios:

⇒ **Atención Comercial**

- Capacitación en los servicios postales;
- Cotizaciones;
- Celebración de Contrato y/o Convenio;
- Asesoría – acompañamiento para la Contratación del Registro Postal;
- Trámite de Porte Pagado.

**Sonia Ivonne Reynoso Rodríguez**

Ejecutiva de Cuenta

Correo electrónico: [ireynoso@correosdemexico.gob.mx](mailto:ireynoso@correosdemexico.gob.mx)

Teléfono. 5553368900 ext. 15724

**Claudia Viridiana Cadena Ortíz**

Ejecutiva de Cuenta

Correo electrónico: [vcadena@correosdemexico.gob.mx](mailto:vcadena@correosdemexico.gob.mx)

Teléfono. 5553368900 ext. 15727

**Lic. Ezcarriet Olimpia Méndez Morales**

Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

Teléfono 5553368900 ext. 15708

Correo electrónico: [emendez@correosdemexico.gob.mx](mailto:emendez@correosdemexico.gob.mx)

**Mtro. Hugo Montes Celis**

Subdirector de Clientes Corporativos

Teléfono 5553368900 ext. 15108

Página 13 de 15

Av. Vicente García Torres, 255, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDHDF  
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15100 [www.gobamex.com/contratosdemexico](http://www.gobamex.com/contratosdemexico)



2023  
**FRANCISCO VIAL**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten signature and initials in blue ink.



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos

Correo electrónico: [humontes@correosdemexico.gob.mx](mailto:humontes@correosdemexico.gob.mx)

⇒ **Atención de Facturación**

- Facturación Electrónica;
- Cancelación de facturas y, re - facturaciones;
- Aclaración de facturación;
- Falta de recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI);
- Evaluaciones mensuales.

**Lic. Abraham Córdova García**

Gerente de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial

Teléfono: 5553368900 ext. 25236

Correo electrónico: [acordova@correosdemexico.gob.mx](mailto:acordova@correosdemexico.gob.mx)

**Mtra. Abril García Rodríguez**

Subdirectora de Desarrollo Comercial

Teléfono: 55 53 39 89 00 Ext. 15215

Correo electrónico: [abril.garcia@correosdemexico.gob.mx](mailto:abril.garcia@correosdemexico.gob.mx)

⇒ **Atención a clientes**

- Seguimiento de envíos;
- Recuperación y entrega de Acuses de Recibo;
- Rastros masivos;
- Procedimiento y requisitos para presentar una reclamación;
- Recepción, seguimiento y revisión de Reclamación.
- Cierre de remesas;
- Reportes de mensuales;

**Mauricio Hidaigo Beltrán**

Gerente de Información y Servicios al Cliente

Correo electrónico: [mhidaigo@correosdemexico.gob.mx](mailto:mhidaigo@correosdemexico.gob.mx)

Teléfono: 5553368900 ext. 35120

**Mtro. Daniel Monroy Castro**

Subdirector de Atención a Clientes

Correo electrónico: [dmonroy@correosdemexico.gob.mx](mailto:dmonroy@correosdemexico.gob.mx)

Teléfono: 5553368900 ext. 35264

⇒ **Atención de Cobranza**

- Aplicación de pagos;
- Emisión de Complementos de Pago;
- Conciliaciones;

Página 14 de 15

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Recreo, C.P. 04339, Alcaldía Copacón, CDMX.  
T: 01 (55) 533 6100 Ext. 1500 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



2023  
FRANCISCO  
VILLA

Handwritten blue ink marks, including a large arrow pointing upwards and the number '11' written inside a circle.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

- Aclaraciones de Adeudos Históricos.

**Patricia Lozada Zúñiga**  
Coordinación del Área de Tesorería  
Gerencia de Tesorería  
Correo electrónico: [plozada@correosdemexico.gob.mx](mailto:plozada@correosdemexico.gob.mx)  
Teléfono: 51 30 41 00 Ext. 25002

**Diana Criseida Moctezuma Santana**  
Gerente de Tesorería  
Teléfono 55 51 30 41 00 Ext. 25414  
Correo electrónico: [dmoctezuma@correosdemexico.gob.mx](mailto:dmoctezuma@correosdemexico.gob.mx)

**Olga Lidia Pineda Rebollar**  
Subdirectora de Finanzas  
Teléfono: 55 51 30 41 00 Ext. 15408  
Correo electrónico: [opinedada@correosdemexico.gob.mx](mailto:opinedada@correosdemexico.gob.mx)

Al enviar sus piezas con **EL SEPOMEX**, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

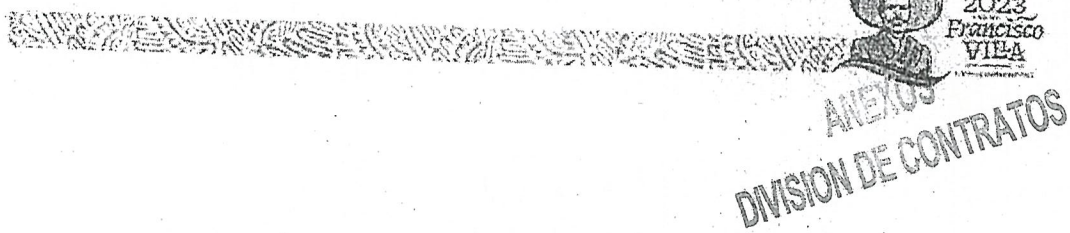
Atentamente

**Mtro. Hugo Montes Celis**  
Apoderado Legal

EOMM/sirr

Página 15 de 15

Az. Vicente Carrón Torre, 235, Colonia El Rosedal, CP. 04300, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
T: 01 (55) 530-4100 Ext. 15000 [www.gob.mx/comunicaciones](http://www.gob.mx/comunicaciones)



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-347-2023**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA REGISTRADA CON ACUSE DE RÉCIBO DE LAS PROPUESTAS DE CEDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **1º de diciembre de 2023**, se reúnen en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. **AA-50-GYR-050GYR019-N-347-2023**, para la contratación del **"Servicio de Entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas"**.

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, con carácter de Área Requiriente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Se hace mención que, mediante oficio número 00641/30.1/443/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, solicitó que todas las unidades compradoras del Instituto, "...previo a la formalización de convenios, contratos o actos jurídicos para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que se pretendan realizar al amparo de los artículos 7 de la LAASSP y 4 de su Reglamento, informen y remitan la documentación solicitada a la dependencia o entidad que fungirá como contratista, a este Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, para que esté en posibilidad de realizar la verificación correspondiente", lo anterior, en cumplimiento al artículo TERCERO del OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la federación el 06 de noviembre de 2017.

A efecto de dar atención al requerimiento del ente fiscalizador, se remitió mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/1241 de fecha 27 de noviembre del año en curso, la documentación requerida.

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento (RLAASSP), la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, mediante oficio número 09 52 17 9071/9320 remite documento en el



*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



GOBIERNO DE MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET; AA-50-GYR-050GYR019-N-347-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA REGISTRADA CON ACUSE DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS DE CEDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

cual dictamina favorable la adjudicación para la contratación del Servicio que nos ocupa con el ente público.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 del RLAAASP, se notifica la adjudicación del contrato relativo al "Servicio de Entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas", de la siguiente manera:

Una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas, además de contar con los dictámenes presupuestales para el presente procedimiento, se **ADJUDICA** el contrato a: **SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX)**, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, de la forma siguiente:

El monto mínimo adjudicado es de **\$16,467,909.31 (Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos nueve pesos 31/100 M.N.)** sin incluir I.V.A., más el 16% de I.V.A. de **\$2,634,885.49 (Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 49/100 M.N.)**, por lo que el monto mínimo incluyendo I.V.A., es de **\$19,102,774.80 (Diecinueve millones ciento dos mil setecientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$41,169,773.28 (Cuarenta y un millones ciento sesenta y nueve mil setecientos setenta y tres pesos 28/100 M.N.)** sin incluir I.V.A., más el 16% de I.V.A. de **\$6,587,163.72 (seis millones quinientos ochenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 72/100 M.N.)**, por lo que el monto máximo incluyendo I.V.A., es de **\$47,756,937.00 (Cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**.

Considerando los precios unitarios presentados en su propuesta económica, para lo cual se anexa a la presente acta, como sí a la letra se insertare (**Anexo 1**).

Sé comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> así como la página de suspendidos en la liga <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx> que la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente acto, imprimiendo la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LAASP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de



2023  
Francisco VILLA

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-347-2023**  
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA REGISTRADA CON ACUSE DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS DE CEDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS.**

igual manera se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa en el cual se verificó que el participante no se encuentra impedido. -----

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación. -----

La vigencia de la contratación será a partir del día 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

**Datos del contrato y su garantía**

<b>Número:</b>	050GYR019N34723-001-00
<b>Objeto:</b>	Servicio de Entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibo de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas.
<b>Monto:</b>	El monto mínimo adjudicado es de \$16,467,909.31 (Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos nueve pesos 31/100 M.N.) sin incluir I.V.A., más el 16% de I.V.A. de \$2,634,885.49 (Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 49/100 M.N.), por lo que el monto mínimo incluyendo I.V.A., es de \$19,102,774.80 (Diecinueve millones ciento dos mil setecientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$41,169,773.28 (Cuarenta y un millones ciento sesenta y nueve mil setecientos setenta y tres pesos 28/100 M.N.) sin incluir I.V.A., más el 16% de I.V.A. de \$6,587,163.72 (Seis millones quinientos ochenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 72/100 M.N.), por lo que el monto máximo incluyendo I.V.A., es de \$47,756,937.00 (Cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
<b>Vigencia:</b>	A partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024
<b>Porcentaje de la garantía</b>	No aplica
<b>Monto de la garantía</b>	No aplica
<b>Tipo de garantía:</b>	No aplica

Se le informa al adjudicado que, la firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700,



Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-347-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA REGISTRADA CON ACUSE DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS DE CEDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral 3.II. *Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.*



Se le informa al Apoderado Legal de **Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)**, que deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos.

Se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, y un Anexo constante de 1 (una) hoja, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <b>Lic. Rosa Angélica Nava Robles</b>
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales (Area Requiriente y Técnica)	 <b>Mtro. Luis Javier Becerril Abascal</b>



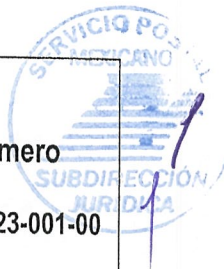
2023  
Francisco  
VELA

Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34723-001-00



ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Handwritten signature in blue ink.

OMEGA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora  
Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación



Oficio N° 09 5217 9070/ 9318

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2023

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística  
Presente.

Me refiero al numeral 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en donde se indica que la designación del Administrador del Contrato y del Representante Técnico deberá ser mediante oficio.

Al respecto, le comunico que han sido designado para que realicen los trámites administrativos conducentes, el Mtro. Luis Javier Becerril Abascal, como Administrador del Contrato y como representante del Área Técnica.

- Nombre completo: Luis Javier Becerril Abascal
- Cargo: Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación
- Domicilio institucional: Toledo 21, Mezzanine, Col. Juárez, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06600.
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: luis.becerril@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 55 52 38 27 00 ext. 12069

Lo anterior para llevar a cabo la contratación del servicio de "Entrega de Correspondencia Registrada con Acuse de Recibido de las Propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas", para el ejercicio presupuestal 2024.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Firma de Aceptación:

L.C. Víctor Alfonso Rodríguez Reyes  
Titular de la Coordinación

JJH/ABRE

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Mtro. Luis Javier Becerril Abascal  
Titular de la División de Recursos  
Financieros, Materiales y Servicios  
Generales.

AMBIENTE  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2023  
Francisco  
VILLA

SIN  
TEXT